MANUAL PARA ESTUDIANTES Y FAMILIAS

2026-27

¡Bienvenidos al año escolar 2026-2027!

Los estudiantes de las Escuelas Públicas North Thurston están empoderados y preparados para el futuro. Nos comprometemos a ofrecer un ambiente de aprendizaje en el que todos los estudiantes se sientan apoyados y puedan lograr grandes cosas.

Los estudiantes y las familias deben comprender todas las políticas del distrito y los derechos de los estudiantes. Este manual contiene las expectativas de comportamiento de los estudiantes, así como los derechos y las responsabilidades de los estudiantes y sus familias. Las políticas están diseñadas para proteger los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar. Estas se basan en la ley estatal, la ley federal, las ordenanzas locales, los estatutos de la Mesa Directiva estatal, y las regulaciones y políticas que adoptó nuestra Mesa Directiva. Esta información también está disponible en nuestro sitio web, en la sección Recursos para familias.

¡Gracias por leer esta información importante como parte de nuestra responsabilidad conjunta con el éxito de los estudiantes!

Troy M. Oliver
Superintendente del Distrito Escolar North Thurston

Índice

Misión y creencias, visión y propósito	Página 1	Salud y bienestar	Página 24
Compromisos de colaboración	Página 2	Medicamentos en la escuela	Página 24
Igualdad	Página 3	Sección 504	Página 25
Acoso, intimidación y hostigamiento	Página 3	Actividades y programas deportivos	Página 25
Discriminación y acoso sexual	Página 5	Recursos electrónicos	Página 26
Escuelas con inclusión de género	Página 6	Comunicación con los padres de familia	Página 27
La importancia de la asistencia	Página 9	Fichas y directorio del estudiante	Página 27
Apoyo estudiantil	Página 10	Apoyo para las familias y estudiantes militares	Página 28
Código universal de vestimenta	Página 11	Política de cobros de comidas	Página 28
Prácticas restaurativas	Página 12	Transporte	Página 29
Comportamiento estudiantil e información disciplinaria	Página 13	Información de contacto de las escuelas	Página 31
Sustancias perjudiciales	Página 23	Calendario estudiantil	Página 32

Este manual para estudiantes y padres se actualiza de vez en cuando durante el año escolar para incluir los últimos procedimientos y políticas. La versión actual se puede encontrar en https://www.ntps.org/family-resources/handbook

Misión

El Distrito Escolar North Thurston está comprometido con preparar a los estudiantes para carreras y vidas gratificantes, y para ser ciudadanos con mentalidad global compasiva.

Creencias

- La enseñanza de alta calidad es fundamental para el rendimiento de los estudiantes.
- Las actitudes y los actos compasivos crean una cultura de servicio.
- La voz de los estudiantes aumenta la participación y pertenencia en nuestra comunidad de aprendizaje.
- La inversión en nuestro personal es importantísima para el éxito estudiantil.
- Las relaciones saludables se construyen sobre la colaboración, el respeto por la diversidad, la responsabilidad, y la confianza.
- La colaboración entre la familia y la comunidad es fundamental para satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes.

Visión

En el Distrito Escolar North Thurston, nuestra visión es clara:

Todos los estudiantes facultados y preparados para el futuro. Mediante nuestro proceso de planificación estratégica, nuestra comunidad definió cinco metas visionarias para el éxito de los estudiantes:

Meta 1 - Éxito en los primeros años

Cada estudiante participará en oportunidades de aprendizaje significativas que fomenten la curiosidad y la alegría de aprender y, al mismo tiempo, desarrollará las destrezas académicas y sociales para cumplir/superar los estándares al finalizar 3.er grado.

Meta 2 - Estudiantes responsables, fuertes y facultados

Cada estudiante se sentirá seguro como estudiante facultado, responsable y fuerte, abierto a aceptar la diversidad y las perspectivas culturales y facultado para defender y seguir sus propias pasiones educativas.

Meta 3 - Pensadores críticos y buscadores de soluciones

Cada estudiante demostrará destrezas en el razonamiento creativo y evaluativo, la comunicación, y la colaboración para superar desafíos en una sociedad justa y democrática desde el punto de vista social.

Meta 4 - Crecimiento continuo: todos los estudiantes, todas las materias

Cada estudiante demostrará un crecimiento continuo para cumplir/superar los rigurosos estándares de aprendizaje.

Meta 5 - Preparación para el éxito posterior a la escuela preparatoria

Cada estudiante pasará exitosamente las transiciones críticas en su trayectoria de aprendizaje personalizada, y se graduará de la escuela preparatoria preparado para el éxito en experiencias universitarias, vocacionales y posteriores a la escuela preparatoria.

Propósito

Este manual establece las reglas y las regulaciones escritas del Distrito Escolar North Thurston respecto a conducta, disciplina, medidas correctivas y derechos de los estudiantes, e indica los tipos de malas conductas ante las cuales se pueden imponer medidas disciplinarias, suspensiones y expulsiones. Además de estas reglas y regulaciones, cada escuela del distrito proporciona reglas y procedimientos respecto al manejo de la disciplina en dicha escuela.

Compromisos de colaboración

El distrito se compromete a:

- Crear una cultura de inclusión, igualdad y responsabilidad en nuestras escuelas;
- Demostrar una conducta amable y respetuosa;
- Desarrollar el conocimiento, la comprensión, la mentalidad y las destrezas necesarias para enseñar de una forma que responda a las culturas de los estudiantes para que todos ellos tengan acceso a un programa de estudios riguroso y a oportunidades de aprendizaje.
- Establecer y mantener relaciones positivas con los estudiantes y las familias mediante una comunicación bidireccional;
- Exigir que todos los estudiantes alcancen altas expectativas, y brindar prácticas de enseñanza inclusivas, efectivas y de calidad;
- Ayudar a los estudiantes a desarrollar destrezas para el aprendizaje y a controlar sus emociones, resolver problemas, y hacer amigos mediante los programas de estudios de Aprendizaje Social y Emocional (SEL);
- Usar Intervenciones y Apoyo de la Conducta Positiva (PBIS) para estructurar ambientes escolares seguros, predecibles y positivos para los estudiantes y el personal en los cuales las expectativas de conducta en toda la escuela estén claramente definidas, se enseñen explícitamente y se respalden constantemente;
- Ayudar a los estudiantes que aún no cumplen una expectativa de conducta a identificar y desarrollar las destrezas atrasadas subyacentes a la mala conducta para mejorar la conducta;
- Usar varios métodos (de enseñanza, de reflexión, reparadores) para moldear la conducta del estudiante cuando ocurre un daño;
- Implementar una respuesta disciplinaria que sería menos perturbadora para la relación estudiante-escuela y, al mismo tiempo, maximizar el tiempo de instrucción;
- Mostrar compasión y empatía.

Los estudiantes y las familias se comprometen a:

- Asistir a clases habitualmente, llegar puntualmente a las clases, y llegar preparados para aprender;
- Entender y seguir las políticas escolares y del distrito, y las expectativas de conducta para los estudiantes;
- Defender las necesidades educativas, culturales, sociales y emocionales individuales;
- Apoyar una cultura escolar segura y positiva;
- Respetar los derechos y los bienes de las demás personas;
- Identificarse a sí mismos con todo el personal escolar y seguir sus instrucciones;
- Aceptar consecuencias razonables al no cumplir las expectativas de conducta;
- Aprender de los errores.

Todos nos comprometemos con los derechos de los estudiantes a:

- La oportunidad de igualdad en la educación con las debidas garantías procesales.
- Acceso a escuelas limpias y seguras, un programa de estudios actualizado, un transporte seguro, artículos escolares, tecnología del siglo XXI, y a los apoyos necesarios para recibir ayuda con el aprendizaje, instrucción especializada, educación bilingüe de transición, y aprendizaje del inglés como segunda lengua;
- Reconocimiento y atención en la escuela;
- Ser escuchados y a hacerse escuchar;
- Instrucción de maestros, directores, y personal auxiliar altamente calificados;
- Libertad de discriminación debido a la nacionalidad, raza, credo, religión, color, edad, condición de veterano o militar, condición económica, sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género, discapacidad, o uso de un animal de servicio entrenado;
- Libertad de expresión y prensa;
- Reunirse pacíficamente y hacer solicitudes;
- Proteger su persona, documentos, mochilas y efectos personales del registro y la confiscación irrazonables, excepto los casilleros y escritorios;
- Derecho a confidencialidad (FERPA).

Igualdad

El NTPS está comprometido a implementar activamente políticas y prácticas antirracistas para garantizar que cada estudiante reciba oportunidades educativas saludables, seguras, atractivas, de alta calidad y solidarias que lleven a obtener altos resultados académicos, y sociales y emocionales.

En el NTPS, nuestro trabajo en materia de igualdad nos apela a identificar las disparidades en nuestros datos, a reconocer nuestro sesgo inconsciente, y a desarrollar la capacidad personal y organizativa para ser firmes en las conversaciones incómodas sobre la raza, el género, la identidad de género, la identidad sexual, la condición socioeconómica, las discapacidades, y más.

Se trata de asegurar que todos los estudiantes tengan los recursos y el apoyo que necesitan para tener éxito. En un salón de clases equitativo, los factores individuales no evitan que los estudiantes alcancen su potencial máximo de aprendizaje.

Les pedimos a nuestros maestros y personal que:

- Sean modelos de equidad para nuestros estudiantes
- Tengan expectativas altas respecto a sus estudiantes
- Establezcan un ambiente equitativo en el salón de clases
- Den voz a los estudiantes
- Adopten la enseñanza sensible en términos culturales

Se trata de asociarse con los demás para incluir a las familias, la comunidad y los grupos tribales para satisfacer de la mejor manera posible las necesidades de todos nuestros estudiantes. Los cafés comunitarios son una práctica que usamos para que los padres de familia/tutores y miembros de la comunidad sean parte de conversaciones significativas. El trabajo equitativo sigue las pautas de la resolución de equidad de nuestro distrito. Este documento se encuentra publicado en el sitio web de equidad del distrito en https://www.ntps.org/programs-departments/equity.

Nuestra escuelas protege a los estudiantes contra el acoso, la intimidación y el hostigamiento (HIB)

Nos esforzamos por hacer de nuestras escuelas un entorno seguro e inclusivo en el que todos los estudiantes estén protegidos contra el acoso, la intimidación y el hostigamiento (HIB, por sus siglas en inglés), tanto en el salón de clases como en el autobús escolar, las actividades deportivas escolares y durante otras actividades escolares. En esta sección se explica qué es el HIB, qué hacer si se ve o se sufre, y cómo responde nuestras escuelas ante ello.

¿Qué es el HIB?

La ley estatal (RCW 28A.600.477(5)(b)(i)) define el HIB como “cualquier acto intencional, ya sea electrónico, escrito, verbal o físico, que incluya, entre otros, aquel que se demuestre que está motivado por alguna de las características mencionadas en RCW 28A.640.010 y 28A.642.010 (discriminación basada en una condición protegida) u otras características distintivas, cuando dicho acto intencional, ya sea electrónico, escrito, verbal o físico:

(A) cause daño físico a un estudiante o dañe sus bienes;
(B) tenga el efecto de interferir sustancialmente en la educación de un estudiante;
(C) sea tan grave, persistente o generalizado que cree un ambiente educativo intimidatorio o amenazante; o
(D) tenga como efecto perturbar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela”.

El HIB suele implicar que un estudiante tenga, o parezca tener, más poder que otro. Si bien el HIB suele manifestarse como comportamientos repetidos, es importante tomar en serio los incidentes graves aislados. Por lo general, ocurre más de una vez o es muy probable que vuelva a ocurrir. El HIB es ilegal en nuestras escuelas.

La política sobre el HIB solo se aplica a las acciones entre estudiantes. No abarca el acoso, la intimidación o el hostigamiento hacia un empleado, voluntario, padre/tutor legal o miembro de la comunidad.

¿Cómo puedo presentar una denuncia por HIB?

Hable con cualquier miembro del personal escolar; comience con la persona con quien se sienta más cómodo, como una maestra, un consejero, un entrenador u otro miembro del personal escolar. Para denunciar un acto de HIB, puede informar en persona o por escrito a un miembro del personal escolar (las denuncias escritas pueden presentarse en su idioma nativo; solicite apoyo con la traducción a su escuela o distrito). Puede presentar su denuncia de manera anónima —sin dar su nombre— o de forma confidencial (solicitando que su nombre no se comparta con otros estudiantes o padres/cuidadores involucrados). Ningún estudiante será sancionado por realizar una denuncia anónima o confidencial.

Si algún miembro del personal se entera, presencia o escucha que está ocurriendo un caso de HIB, debe actuar rápidamente para detener el o los comportamientos y evitar que vuelvan a ocurrir. Nuestro distrito también cuenta con un oficial de Cumplimiento de HIB Stephanie Weinheimer, de Rendimiento Estudiantil, (360-412-4466 o studentachievement@ntps.org) que ayuda a prevenir los casos de HIB y responder ante un incidente.

¿Qué sucede cuando presento una denuncia por HIB?

Cuando usted denuncia un caso de HIB, el personal escolar debe actuar con rapidez para detener el comportamiento y evitar que vuelva a ocurrir. Si usted y la escuela coinciden en que el problema está resuelto, es posible que no se requieran medidas adicionales. Sin embargo, si considera que usted o alguien que conoce está enfrentando un caso de HIB que no se ha resuelto, es grave o sigue ocurriendo, debe solicitar una investigación oficial de HIB mediante el Formulario de denuncia de incidentes [link].

La escuela también debe asegurarse de que los estudiantes que denuncien un caso de HIB no reciban un trato injusto por hacerlo. Esto se denomina represalia y no está permitido.

¿En qué consiste el proceso de investigación?

La investigación de casos de HIB se inicia si presenta el Formulario de denuncia de incidentes de HIB [link] y el incidente cumple con la definición de HIB contra un estudiante. Al presentar el Formulario de denuncia de incidentes, el oficial de Cumplimiento de HIB o el miembro del personal a cargo de la investigación debe notificar a las familias de los estudiantes involucrados que se ha recibido una denuncia. Esta persona debe asegurarse de que se lleve a cabo una investigación rápida y exhaustiva. La investigación suele concluir en un plazo de cinco días escolares. Si tarda más, la escuela lo mantendrá informado, por lo general una vez a la semana, hasta que finalice.

Una vez concluida la investigación, el oficial de Cumplimiento de HIB o el miembro del personal a cargo de la investigación deberá comunicarle los resultados en un plazo de dos días escolares.

Esta respuesta debe incluir lo siguiente:

- Un resumen de las conclusiones de la investigación
- Una decisión sobre si el HIB fue corroborado (se determinó que ocurrió)
- Toda medida que la escuela tomará para abordar el problema
- Información clara sobre cómo puede apelar la decisión

Si se confirma el HIB, la escuela se encargará de resolverlo.

¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con el resultado?

En el caso del estudiante identificado como el "estudiante afectado" en una denuncia:
Si no está de acuerdo con la decisión del distrito escolar, puede presentar una apelación. Para hacerlo, envíe una solicitud por escrito en la que pida al superintendente (o a la persona que este haya designado) que revise la investigación. Se le enviará una decisión por escrito.

En el caso del estudiante identificado como el "agresor" en una denuncia:
Un estudiante declarado "agresor" en una denuncia de HIB no puede apelar la decisión de la investigación en sí. Sin embargo, sí puede apelar cualquier medida correctiva (consecuencia) que se derive de los resultados de la investigación de HIB.

¿Qué información puedo obtener sobre otros estudiantes?

Las leyes de privacidad estudiantil limitan la información que la escuela puede proporcionarle sobre cualquier intervención o medida disciplinaria aplicada a otro estudiante. Se le informará si se determinó que ocurrió un caso de HIB y que se tomaron medidas al respecto, pero no se pueden compartir los detalles de dichas medidas que afecten a todos los estudiantes involucrados.

Para obtener más información sobre el proceso de denuncia de HIB, incluidos los plazos importantes, consulte el página web de HIB o la *Política [3207] y el Procedimiento [3207P] sobre HIB* del distrito.

¿Cómo presento una denuncia por HIB contra un miembro del personal?

Este proceso se refiere a inquietudes relacionadas con el acoso, la intimidación o el hostigamiento de un estudiante hacia otro. Si su inquietud se refiere al comportamiento de algún miembro del personal, solicite información a su escuela sobre cómo denunciarlo.

Nuestras escuelas se oponen a la discriminación

La discriminación puede ocurrir cuando alguien recibe un trato diferente o injusto debido a una **condición protegida**, como su raza, origen étnico, color, nacionalidad, estatus migratorio o de ciudadanía, sexo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, situación de indigencia, religión, credo, discapacidad, neurodiversidad, uso de un animal de servicio, o condición de veterano o militar.

¿Qué es el acoso discriminatorio?

El acoso discriminatorio puede incluir burlas e insultos, declaraciones gráficas y escritas, u otros comportamientos que sean amenazantes, dañinos o humillantes. Ocurre cuando el comportamiento se basa en la condición protegida de un estudiante y es lo suficientemente grave como para crear un ambiente hostil. Se crea un **ambiente hostil** cuando el comportamiento es tan grave, generalizado o persistente que limita la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, las actividades o las oportunidades de la escuela.

Para consultar la Política de no discriminación [3210] y el Procedimiento [3210P] del distrito, la página web de HIB y derechos civiles del distrito.

¿Qué es el acoso sexual?

El **acoso sexual** consiste en un comportamiento o comunicación no deseados de naturaleza sexual que interfiere gravemente con el rendimiento académico de un estudiante o crea un ambiente intimidatorio u hostil. El acoso sexual también puede ocurrir cuando se induce a un estudiante a creer que debe aceptar un comportamiento o comunicación sexual no deseados a cambio de obtener algo, como una mejor calificación o un lugar en un equipo deportivo.

Algunos ejemplos de acoso sexual incluyen lo siguiente:

- Presionar a una persona para que realice actos o conceda favores sexuales
- Contacto sexual no deseado
- Mensajes escritos, gráficos o electrónicos de naturaleza sexual
- Compartir mensajes de texto, correos electrónicos o imágenes sexualmente explícitos
- Hacer bromas de carácter sexual, difundir rumores de carácter sexual o realizar comentarios insinuantes
- Violencia física, inclusive la violación y la agresión sexual

Nuestra escuela no discrimina por motivos de género. Prohibimos la discriminación por motivos de género en todos los programas, las actividades y puestos de trabajo educativos, tal como lo exigen el Título IX y la ley estatal.

Para consultar la Política [3205] y el Procedimiento [3205P] sobre acoso sexual del distrito, visite página web de HIB y derechos civiles.

¿Qué debe hacer mi escuela ante casos de discriminación y acoso sexual?

Cuando una escuela tiene conocimiento de un posible caso de acoso discriminatorio o acoso sexual, debe investigar y tomar medidas para detener el comportamiento no deseado. La escuela debe abordar cualquier efecto que el acoso tenga sobre el estudiante en la escuela, lo que incluye eliminar el ambiente hostil, y evitar que el acoso vuelva a ocurrir.

¿Qué puedo hacer si me preocupa un caso de discriminación o acoso?

Hable con un coordinador o presente una queja por escrito. Puede ponerse en contacto con los siguientes miembros del personal del distrito escolar para informar sus inquietudes, hacer preguntas u obtener más información sobre cómo resolverlas. Si el español no es su lengua materna, puede solicitar un intérprete o redactar la queja en su idioma. Si tiene una discapacidad y necesita adaptaciones para presentar una queja, informe a la escuela sus necesidades relacionadas con la discapacidad.

Preocupaciones por la discriminación:
Coordinadora de Derechos Civiles: Stephanie Weinheimer, Directora de Rendimiento Estudiantil
CONTACTO: 305 College Street NE, Lacey, WA 98516, studentachievement@ntps.org, 360-412-4466

Preocupaciones por discriminación sexual, incluyendo acoso sexual:
Coordinadora de Título IX: Hayley Ortega, Directora de Recursos Humanos
CONTACTO: 305 College Street NE, Lacey, WA 98516, executivedirectorhr@ntps.org, 360-412-4450

Preocupaciones por discriminación por motivos de discapacidad:
Coordinadora de la Sección 504: Tammy Huddleston, Directora de Servicios de Información e Intervención Estudiantil
CONTACTO: 305 College Street NE, Lacey, WA 98516, 504@ntps.org, 360-412-4465

Preocupaciones por discriminación por identidad de género:
Coordinadora de Escuelas con Perspectivas de Género: Sarah Rich, Superintendente Asistente de Servicios Educativos
CONTACTO: 305 College Street NE, Lacey, WA 98516, srich@ntps.org, 360-412-4463

Para **presentar una queja por escrito**, describa el comportamiento o el incidente que, en su opinión, pueda constituir un acto de discriminación. Envíela por correo, fax, correo electrónico o entréguela en persona al director de la escuela, al superintendente del distrito o al coordinador de Derechos Civiles. Presente la queja lo antes posible para que el distrito escolar pueda investigarla sin demora. Debe presentar su queja dentro del plazo de un año a partir de la fecha en que ocurrió el comportamiento o el incidente.

¿Qué sucede después de que presento una queja por discriminación?

El coordinador de Derechos Civiles le entregará una copia del procedimiento de quejas por discriminación del distrito escolar. El coordinador de Derechos Civiles se asegurará de que su queja sea investigada de manera rápida y exhaustiva. La investigación se completará en un plazo de 30 días calendario, a menos que usted acepte un plazo diferente. Si circunstancias excepcionales requieren más tiempo, el coordinador de Derechos Civiles se lo notificará por escrito y le indicará la fecha prevista para la respuesta.

Una vez concluida la investigación, el superintendente del distrito escolar o el miembro del personal a cargo de la investigación le enviará una respuesta por escrito que incluirá lo siguiente:

- Un resumen de los resultados de la investigación
- Una determinación sobre si la escuela incumplió las leyes de derechos civiles
- Cualquier medida correctiva o recurso que sea necesario.
- Información sobre cómo apelar la decisión

¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con el resultado?

Si no está de acuerdo con la decisión sobre su queja, puede apelar dicha decisión ante la junta escolar.
Posteriormente, puede presentar una queja ante la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI, por sus siglas en inglés).
Para obtener más información sobre este proceso, incluidos los plazos importantes, consulte el Procedimiento de no discriminación (3210P) y el Procedimiento de acoso sexual (3205P) de la escuela.

Ya presenté una queja por HIB, ¿qué hará mi escuela?

El acoso, la intimidación o el hostigamiento (HIB) pueden constituir un acto de discriminación si se basan en una condición protegida. Si presenta ante su escuela un informe por escrito sobre un caso de HIB que implique discriminación o acoso sexual, esta notificará al coordinador de Derechos Civiles. El distrito escolar investigará la queja utilizando tanto el Procedimiento de no discriminación (3210P) como el Procedimiento de HIB (3207P) para abordar plenamente sus inquietudes.

Nuestras escuelas son inclusivas en cuanto al género

En Washington, todos los estudiantes tienen derecho a ser tratados de acuerdo con su identidad de género en la escuela. Nuestra escuela:

- Se dirigirá a los estudiantes por el nombre y los pronombres que soliciten, independientemente de si han cambiado legalmente su nombre o no.
- Actualizará la designación de género de los estudiantes para que quede reflejada con precisión en los registros escolares.
- Proporcionará a los estudiantes acceso a baños y vestuarios que se ajusten a su identidad de género.

- Garantizará que los estudiantes puedan participar en actividades deportivas, clases de educación física, excursiones y viajes con pernoctación de acuerdo con su identidad de género.
- Mantendrá la privacidad y confidencialidad de la información médica y educativa de los estudiantes.
- Permitirá que los estudiantes usen ropa que refleje su identidad de género y aplicará los códigos de vestimenta sin tener en cuenta el género o el género percibido de un estudiante.
- Creará un ambiente inclusivo y respetuoso, y protegerá a los estudiantes de las burlas, el acoso escolar o el hostigamiento por motivos de género o identidad de género.

Para consultar la Política de escuelas Inclusivas en materia de género 3211 y el Procedimiento 3211P del distrito, visite la página web de HIB y derechos civiles del distrito. Si tiene preguntas o inquietudes, comuníquese con el coordinador de escuelas Inclusivas en materia de género: Coordinadora de Escuelas con Perspectivas de Género: Sarah Rich, Superintendente Asistente de Servicios Educativos CONTACTO: 305 College Street NE, Lacey, WA 98516, srich@ntps.org, 360-412-4463

Si tiene inquietudes sobre discriminación o acoso discriminatorio por motivos de identidad de género o expresión de género, consulte la información anterior en la página 5.

Nuestras escuelas están comprometidas con los estudiantes y con la legislación estatal.

Los estudiantes tienen derecho a estudiar en escuelas que cumplan con la ley estatal y protejan sus derechos. Se produce un incumplimiento deliberado cuando un dirigente de un distrito escolar o un miembro de la Mesa Directiva realiza una acción —o se abstiene de realizarla— que sabe, o razonablemente debería haber sabido, que violaría la ley estatal. De conformidad con la ley ESHB 1296, la OSPI es responsable de investigar las denuncias sobre incumplimiento deliberado y de trabajar para encontrar soluciones justas.

Estas leyes incluyen requisitos relacionados con lo siguiente:

- Los derechos civiles y la no discriminación (RCW 28A.640 y 28A.642)
- El acoso, la intimidación o el hostigamiento (RCW 28A.600.477)
- Requisitos curriculares y políticas sobre materiales didácticos (RCW 28A.150.230, 28A.300.475, 28A.320.170, 28A.320.230 y 28A.320.235)
- Uso de medidas de contención o aislamiento (RCW 28A.600.485)
- Disciplina estudiantil (capítulo 28A.600 del RCW)

¿Cómo puedo presentar una queja por incumplimiento deliberado de la ley estatal?

En primer lugar, debe recurrir a los procesos de denuncia disponibles para intentar resolver su inquietud. Esto significa que los procesos de denuncia disponibles comienzan en su distrito escolar, incluso si el superintendente del distrito escolar o un miembro de la Mesa Directiva es el objeto de sus denuncias. El personal escolar no puede tomar represalias por presentar una denuncia formal.

Si no hay procedimientos de queja disponibles, debe consultar el sitio web de la OSPI para conocer los otros procedimientos de queja de la OSPI en la sección How to File a Complaint (Cómo presentar una queja) y seguir los procesos aplicables. Si no existen, o si ya ha completado todos los demás procesos, debe enviar una notificación por escrito al superintendente del distrito al menos 30 días calendario antes de presentar una queja ante la OSPI.

Las quejas ante la OSPI deben presentarse dentro de los 30 días calendario posteriores a la decisión final en el proceso de queja local, cuando este sea aplicable. La queja debe presentarse por escrito e incluir información suficiente para describir el problema y las acciones u omisiones que puedan constituir un incumplimiento deliberado. Puede enviar la queja por correo postal, correo electrónico o entregándola en persona ante la OSPI.

Cuando la OSPI reciba una queja que cumpla con los requisitos para ser investigada, iniciará una investigación. La OSPI le enviará una notificación por escrito sobre las acusaciones que se están investigando. Una vez concluida la investigación, la OSPI le hará llegar por escrito sus conclusiones a usted y a su escuela. Estas conclusiones indicarán si se produjo un incumplimiento y podrán exigir que la escuela tome medidas para resolver el problema.

¿Quién más puede ayudarle con inquietudes relacionadas con el HIB, la discriminación o el incumplimiento deliberado?

Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI)

Todas las denuncias deben iniciarse a nivel local, de la escuela o del distrito, incluso si la denuncia involucra a la escuela o al distrito escolar. El personal escolar no debe tomar represalias contra los estudiantes o las familias por presentar una denuncia formal.

La OSPI puede brindar apoyo a los estudiantes, las familias, las comunidades y el personal escolar en caso de que tengan preguntas sobre la ley estatal, el proceso de denuncia de HIB y los procesos de denuncia por discriminación y acoso sexual, así como en el caso de denuncias que aleguen incumplimiento deliberado de la ley estatal en virtud de la ley ESHB 1296.

Centro de Seguridad Escolar de la OSPI (para preguntas sobre acoso, intimidación y hostigamiento)

- Sitio web: ospi.k12.wa.us/student-success/health-safety/school-safety-center
- Correo electrónico: schoolsafety@k12.wa.us
- Teléfono: 360-725-6068

Oficina de Equidad y Derechos Civiles de la OSPI (para preguntas sobre discriminación y acoso sexual)

- Sitio web: ospi.k12.wa.us/policy-funding/equity-and-civil-rights
- Correo electrónico: equity@k12.wa.us
- Teléfono: 360-725-6162

Oficina de Asuntos Legales de la OSPI (para obtener más detalles sobre el proceso de denuncia por incumplimiento deliberado)

- Sitio web: ospi.k12.wa.us/educator-support/educator-conduct/state-law-noncompliance-complaints
- Correo electrónico: OLA@k12.wa.us

Oficina del Defensor del Pueblo para la Educación (OEO) del estado de Washington

La Oficina del Defensor del Pueblo para la Educación del estado de Washington colabora con las familias, las comunidades y las escuelas para ayudar a resolver problemas, de modo que todos los estudiantes puedan participar plenamente y prosperar en las escuelas públicas de K-12 de Washington. La Oficina del Defensor del Pueblo para la Educación (OEO, por sus siglas en inglés) ofrece resolución informal de conflictos, asesoramiento, facilitación y capacitación sobre la participación familiar y comunitaria, así como la defensa de los sistemas educativos.

- Sitio web: www.oeo.wa.gov
- Correo electrónico: oeoinfo@gov.wa.gov
- Teléfono: 1-866-297-2597

Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los Estados Unidos

La Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de los Estados Unidos hace cumplir las leyes federales contra la discriminación en las escuelas públicas, incluidas aquellas que prohíben la discriminación por motivos de sexo, raza, color, nacionalidad, discapacidad y edad. La OCR también cuenta con un proceso para presentar denuncias por discriminación.

- Sitio web: www.ed.gov/
- Correo electrónico: ocr@ed.gov
- Teléfono: 800-421-3481

Nuestras escuelas están comprometidas con la seguridad en las actividades y eventos escolares.

El estado de Washington desea que las actividades y los eventos escolares, como las competencias deportivas, las presentaciones y otras actividades extracurriculares, sean seguros para todas las personas que participen en ellos o los observen.

¿Qué establece la ley estatal?

La ley del estado de Washington prohíbe desde hace tiempo la intimidación, el uso de la fuerza y las amenazas de violencia en los eventos escolares. La ley ESB 5272 (que entrará en vigor en 2026) reforzó esas protecciones. Ahora también abarca a los miembros del personal y voluntarios que participen en actividades deportivas extracurriculares, y ha establecido nuevas consecuencias por infringir la ley. En el caso de las personas que no sean estudiantes, si son declaradas culpables de un delito, se les puede prohibir participar en actividades de

la escuela por un máximo de 18 meses, recibir una multa o cumplir una pena de prisión de hasta 6 meses. En el caso de los estudiantes, también pueden aplicarse otras sanciones de la escuela, incluida la expulsión, de conformidad con RCW 28A.600.015.

¿En qué se diferencia esto del HIB?

Esto difiere de la política de HIB de nuestra escuela, que aborda la conducta entre estudiantes a través de un proceso escolar. La ley ESB 5272 abarca a más personas y más situaciones, y se aplica mediante el derecho penal y los procedimientos disciplinarios escolares, en lugar del proceso de HIB de la escuela.

Las expectativas de esta sección son más amplias. Se aplican a todas las personas que participan en actividades escolares —estudiantes, padres y miembros de la comunidad por igual— y abarcan el comportamiento hacia todas las personas involucradas, no solo hacia los estudiantes. Esta sección y la sección sobre HIB se complementan, pero abarcan situaciones diferentes.

¿Qué debo hacer si sufro o soy testigo de este comportamiento?

- **Llame al 911** si existe un riesgo inmediato para la seguridad.
- **Informe a un entrenador, al supervisor del evento, a un administrador de la escuela o a otro adulto de confianza** lo antes posible. Ellos pueden ponerlo en contacto con el apoyo adecuado y asegurarse de que se tomen las medidas correctas
- **Si un estudiante fue víctima** de dicho comportamiento, también puede presentar una denuncia conforme a la política de HIB de nuestra escuela; consulte la sección de HIB de este manual para obtener más información

¿A quién puedo contactar si tengo preguntas?

Si tiene preguntas sobre la seguridad en eventos escolares, comuníquese con el director de su escuela o con Angela Brooks, Directora de Actividades, Artes y Deportes, 360-412-4891

Si tiene preguntas sobre si una conducta entre estudiantes también podría constituir un caso de HIB, comuníquese con el oficial de Cumplimiento de HIB: Stephanie Weinheimer, Directora de Rendimiento Estudiantil, 360-412-4466 o studentachievement@ntps.org.

La importancia de la asistencia

Los estudiantes que asisten a clases seguidamente se sienten mejor con la escuela y consigo mismos. Así que ¡desarrollen el hábito de la buena asistencia temprano! La buena asistencia ayuda a los estudiantes a tener un buen desempeño en la escuela, la universidad, y el trabajo.

- ¡Los estudiantes del preescolar desarrollan destrezas y buenos hábitos para llegar puntualmente a la escuela!
- ¡Los estudiantes de la escuela primaria leen al final de 3.er grado!
- ¡Los estudiantes de la educación secundaria cumplen con los requisitos para graduarse!
- ¡Los estudiantes universitarios obtienen sus títulos!
- ¡Los trabajadores son exitosos en sus empleos!

Si están teniendo problemas relacionados con la atención médica, vivienda inestable, transporte o falta de alimento, su escuela puede ayudarlos. Permítannos conectarlos con los servicios para la familia. Comuníquense con su escuela o con el Centro de Recursos para Familias y Jóvenes del NTPS.

La puntualidad es importante

Pasamos lista durante los primeros 10 minutos de cada clase o jornada escolar para garantizar que los estudiantes estén presentes y preparados para aprender.

Animamos a los estudiantes a que lleguen puntuales todos los días para que no se pierdan parte de la clase y puedan empezar bien la sesión. Si su estudiante llega después del primer timbre, debe pasar por la oficina o el mostrador de la escuela para que le den un pase de atraso antes de dirigirse a la clase.

Por favor, hable con la escuela inmediatamente si:

- Su estudiante faltará, falta o faltó, lo antes posible.
- Tiene alguna pregunta sobre un mensaje automatizado que recibió.

Revisen la asistencia de su estudiante en cualquier momento por Internet a través de Family Access en https://www.ntps.org/family-resources/family-tech-tools/skyward-family-access

Justificar una falta

Los padres o tutores tienen la obligación de avisar a la escuela la falta de su estudiante y justificarla en un plazo de cinco días hábiles escolares a partir de la fecha de la falta. Consideramos que un estudiante ha faltado durante toda la jornada escolar si se ausenta el 50 % o más de su jornada de clases programada, lo que significa que ha faltado durante la mayor parte de sus clases o de su

El NTPS exige que los padres de familia y tutores justifiquen las faltas de sus estudiantes dentro de cinco días de clases a partir del día de la falta. Solo las faltas que cumplen la definición legal de "falta justificada" (vea Política y Procedimiento 3122 del distrito) pueden ser marcadas como justificadas. Las vacaciones familiares no se ubican en la categoría legal de faltas justificadas a menos que solicite y obtenga la aprobación previa del director o su persona designada. Si su estudiante va a faltar más de cuatro días a la escuela debido a vacaciones o será una falta extendida planificada con antelación, contacte al funcionario de asistencia de la escuela al menos una semana antes para solicitar una reunión con el director o su persona designada.

Tenemos tres niveles de asistencia: regular, en riesgo y ausente crónico.

- *Los asistentes regulares* están ausentes menos del 5 % de los días de clase.
- *Los asistentes en riesgo* están ausentes entre 5 % y 9 % de los días de clase.
- *Los ausentes crónicos* pierden 10 % o más de los días de clase, por el motivo que sea —¡es decir, 18 días de clase en un año escolar o 2 días por mes!

Saber sobre el ausentismo crónico y su impacto potencial empoderará a los estudiantes, las familias y las comunidades a tomar decisiones informadas respecto a faltar a la escuela. El NTPS se dedica a ofrecer la mejor experiencia educacional a nuestros estudiantes y parte de ello es reducir el ausentismo crónico.

El NTPS usa *un sistema de apoyo de tres niveles* para mejorar la asistencia de los estudiantes. El nivel 1 representa las estrategias universales para animar a todos los estudiantes a tener buena asistencia. El nivel 2 ofrece intervenciones tempranas a los estudiantes que necesitan más apoyo para evitar el ausentismo crónico. El nivel 3 ofrece apoyo e intervenciones intensivas para los estudiantes que enfrentan dificultares importantes para ir a la escuela.

Las intervenciones de asistencia pueden incluir:

Después de 3 faltas INJUSTIFICADAS en un mes la escuela y la familia o el estudiante se reúnen para crear un plan e identificar los apoyos necesarios para mejorar la asistencia.

Hasta 7 faltas INJUSTIFICADAS en un mes: La escuela implementará una o más de las siguientes medidas:

- Llegar a un acuerdo con el estudiante y el padre de familia/tutor, en la cual se establezcan requisitos de asistencia.
- Derivación a la Mesa Directiva de Participación de la Comunidad (CEB).
- Hacer una solicitud de acuerdo con la subsección (1) de RCW 28A.225.030.

Después de 7 faltas INJUSTIFICADAS en un mes, y un máximo de 15 faltas injustificadas en un año escolar, el NTPS presenta una petición y declaración jurada ante el tribunal de menores.

Campus cerrado

Con el fin de garantizar un entorno de aprendizaje seguro y propicio para la concentración, nuestras **escuelas primarias e intermedias** funcionan como recintos cerrados una vez que los estudiantes llegan cada día. Una vez que comienza la jornada escolar, esperamos que los estudiantes permanezcan en la escuela, salvo que un padre, tutor o contacto de emergencia autorizado firme la salida en la oficina, o tengan autorización previa de la administración de la escuela.

Los campus de nuestras **escuelas preparatorias** funcionan como recintos cerrados desde el primer timbre del día. Los estudiantes pueden salir del campus durante la hora de almuerzo que se les asigne y deben regresar a tiempo para su siguiente clase. La escuela aplica excepciones a los estudiantes que participan en programas o actividades autorizadas que tengan relación con la escuela, como Running Start, New Market Skills Center, aprendizaje en el trabajo u otras oportunidades educativas que el distrito apruebe, de conformidad con los procedimientos de la escuela.

Apoyo estudiantil

El NTPS utiliza varias estrategias para ayudar a los estudiantes a aprender a cumplir los estándares, referencias e indicadores de aprendizaje socioemocional del estado de Washington (consulten la Política 3112 del NTPS).

Intervenciones y Apoyo de la Conducta Positiva (PBIS) implican un enfoque proactivo para mejorar la seguridad escolar y fomentar una conducta positiva. En todas las escuelas, el personal docente enseña expectativas de comportamiento a estudiantes que son consistentes con rasgos prosociales, como responsabilidad y respeto. Se enseñan a los estudiantes expectativas de comportamiento durante todo el año escolar en diferentes áreas de la escuela. Los estudiantes reciben reconocimiento positivo por cumplir expectativas de comportamiento. Los estudiantes que tienen dificultades para aprender expectativas de comportamiento reciben instrucción adicional en grupos reducidos o individualmente. Los padres desempeñan un rol clave el apoyo de Conductas Positivas (PBIS) al reconocer positivamente a sus estudiantes cuando cumplen las expectativas de comportamiento en sus escuelas. Página web de PBIS del NTPS

El plan de estudios de aprendizaje socioemocional (SEL) ofrece fundamentos para el aprendizaje seguro y positivo, y mejora la habilidad de los estudiantes de tener éxito en la escuela, el trabajo y la vida. Hay investigaciones importantes que demuestran que existe una correlación positiva entre las destrezas enseñadas mediante programas de aprendizaje socioemocional y la conducta positiva, el buen rendimiento académico y la toma de decisiones sanas en la vida. Página web del SEL del NTPS

El programa de estudios del **Aprendizaje Social y Emocional (SEL)** para kínder-5.º grado es *Second Step* donde los estudiantes aprenden a:

- Controlar los impulsos
- Comunicarse clara y afirmativamente
- Mantener relaciones de colaboración
- Tomar decisiones responsables
- Resolver problemas de manera efectiva
- Reconocer las emociones en sí mismos y en otras personas
- Manejar las emociones fuertes
- Tener empatía por otras personas

El programa de estudios del **SEL** para 6.º-12.º grado es el que combina el aprendizaje social y emocional con el desarrollo del carácter. Los estudiantes aprenden:

- Conciencia de sí mismos
- Autocontrol
- Conciencia social
- Destrezas para desarrollar relaciones
- Toma de decisiones responsables
- Paciencia
- Amabilidad
- Honestidad
- Respeto
  Altruismo
- Perdón
- Compromiso
- Humildad

Evaluaciones y apoyos socioemocionales universales:

Durante todo el año su estudiante participará en evaluaciones universales de toda la escuela para determinar su nivel de habilidades en el aprendizaje socioemocional, la lectura, la redacción y las matemáticas. Los estudiantes que requieran apoyo adicional podrán recibir instrucción a su nivel. Este apoyo es además de la instrucción regular del salón de clases de sus hijos. En todas nuestras escuelas, el apoyo adicional para estudiantes puede ocurrir dentro o fuera del salón de clases. Los estudiantes reciben apoyo individual y en ámbitos de grupos reducidos. Las intervenciones para el aprendizaje socioemocional pueden incluir el desarrollo de habilidades sociales, el aprendizaje del manejo de la organización/el tiempo, la tutoría, las habilidades de automanejo y otras.

Salud mental:

NTPS se preocupa profundamente por el bienestar mental de cada estudiante. Asignamos un consejero estudiantil a cada escuela y un especialista en salud mental a cada escuela preparatoria integral. Si le preocupa la salud mental de su estudiante, consulte la página web de salud mental de NTPS o póngase en contacto con el consejero estudiantil de su escuela para que lo derive a un profesional externo.

Sitio web de apoyo estudiantil

Código universal de vestimenta

Los estudiantes y sus padres o tutores son los primeros responsables en la determinación del atuendo personal de los estudiantes, su peinado, el uso de joyería y los efectos personales (como mochilas, bolsos para libros, etc.) Las escuelas, asociadas con los padres o tutores, son responsables de asegurar que el atuendo de los estudiantes, su peinado, el uso de joyería y los efectos personales no interfieran con la salud o seguridad de ningún estudiante y que no contribuyan a un ámbito hostil o intimidatorio para ningún estudiante.

Valores fundamentales

Con relación a la vestimenta de los estudiantes, los valores fundamentales del distrito son los siguientes:

- Los estudiantes deben poder vestirse y peinarse para venir a la escuela de manera que exprese su individualidad sin temor a medidas innecesarias de disciplina o crítica por su apariencia física.
- Los estudiantes tienen derecho a ser tratados con equidad.
- Los estudiantes y el personal tienen la responsabilidad de manejar sus propias distracciones personales relacionadas con la vestimenta y la apariencia física de los demás.

Principios rectores universales

Los estudiantes deben usar:

- Vestimenta no translúcida para la parte superior del cuerpo (camisa, blusa, suéter, sudadera, camiseta, etc.).
- Vestimenta no translúcida para la parte inferior del cuerpo (pantalones, pantalón corto, falda, vestido, etc.) que cubra completamente la parte trasera.
- Vestimenta que cubra ropa interior o trajes de baño de diseño similar (pretinas y breteles de sujetador)
- Calzado (los estudiantes de escuela primaria deben usar calzado que sea seguro para el recreo y la hora de Educación Física).

Este código de vestimenta admite requisitos adicionales del estudiante cuando sea necesario para asegurar la seguridad en determinados ámbitos académicos (como el recreo, la actividad física, la clase de Ciencias o los cursos de CTE). Asimismo, estos principios rectores permiten una variación razonable en el atuendo requerido de los estudiantes para su participación en actividades específicas (como natación o gimnasia).

La siguiente vestimenta (incluidos los disfraces, joyería y ropa) crea un ambiente de aprendizaje inseguro y está **prohibida**:

- Vestimenta que promueve las drogas, el alcohol, el tabaco, la violencia, los mensajes excluyentes, o que muestra imágenes o escrituras inapropiadas.
- Vestimenta que demuestre asociación o afiliación con grupos de odio o que exhiba texto o imágenes de odio dirigida a grupos con base en su raza, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, afiliación religiosa u otros grupos protegidos.
- Vestimenta que cubra el rostro de un estudiante hasta el punto en que no se pueda identificar al estudiante (excepto vestimenta o tocado usado por motivos religiosos o médicos, o mascarillas usadas para prevenir la propagación del COVID-19 u otras enfermedades contagiosas).
- Para proteger a quienes tienen alergias, no se permite usar productos perfumados.
- Joyería que presente un riesgo para la seguridad.

Se harán excepciones a este código de vestimenta en el caso de atuendos usados en la observancia religiosa de un estudiante.

Cumplimiento del código de vestir universal

La consecuencia normal para una infracción a esta política incluye contacto o conferencia con el padre o tutor y la directiva de cubrir, cambiar o retirar vestimenta que no cumpla con las normas. Se podrá dar instrucciones a un estudiante de que se retire brevemente del salón de clases para cambiarse de ropa.

Prácticas restaurativas

El NTPS está profundizando su aplicación de prácticas restaurativas, una ciencia emergente que estudia cómo desarrollar capital social y lograr disciplina a través del aprendizaje y la toma de decisiones participativos. Si bien las prácticas restaurativas no eliminan las medidas de disciplina tradicionales o excluyentes, revierten el guion del manejo tradicional del comportamiento al promover el poder de la relación y el desarrollo de la comunidad, en vez del poder de las sanciones como elemento motivador. Las prácticas restaurativas ofrecen un marco para responder a comportamientos difíciles a través del diálogo auténtico, la autorreflexión, la empatía, la responsabilidad y la fijación de límites. La hipótesis fundamental de las prácticas restaurativas es que los seres humanos son más felices, más cooperativos y productivos y están más dispuestos a hacer **cambios positivos** en su comportamiento cuando los que están en posiciones de autoridad hacen algo **con** ellos, y no a ellos o *por* cuenta de ellos.

- Las prácticas restaurativas tienen el potencial de influir en el clima de la escuela y fortalecer las conexiones sociales positivas entre los estudiantes y el personal. Las metas principales son: **Responsabilidad:** Las prácticas restaurativas proporcionan oportunidades para que las personas que han hecho daño rindan cuentas ante quienes han lastimado y reparen el daño causado.
- **Seguridad de la comunidad:** Las prácticas restaurativas reconocen la necesidad de mantener a la comunidad segura al forjar relaciones y animar a la comunidad a responsabilizarse por el bienestar de todos sus miembros.
- **Desarrollo de competencias**: Las prácticas restaurativas buscan mejorar las destrezas cognitivas, emocionales e interpersonales de quienes han causado daño, tratar los factores subyacentes que llevan a los estudiantes a presentar conductas desadaptadas y aprovechar las fortalezas de todos los miembros de la comunidad.

[Página web de Prácticas restaurativas]

Centros Restaurativos

Las escuelas de nuestro distrito ofrecen un espacio restaurativo en el que los estudiantes pueden recibir apoyo, establecer relaciones positivas y superar sus dificultades mediante prácticas de reconciliación. Estos espacios cuentan con personal cualificado que ayuda a los estudiantes a reflexionar sobre sus acciones, reparar el daño causado, desarrollar habilidades para la resolución de problemas y reincorporarse con éxito al aprendizaje.

En nuestras escuelas preparatorias, conocemos estos espacios como **Centros de Reconciliación**. Los Centros de Reconciliación son espacios específicos de la escuela en los que defensores debidamente formados interactúan con los estudiantes aplicando prácticas restaurativas durante la jornada escolar. Un facilitador cualificado supervisa cada centro y ofrece a los estudiantes la oportunidad de resolver conflictos, fortalecer las relaciones y recibir apoyo en un entorno seguro y acogedor.

Expectativas para el comportamiento estudiantil e información disciplinaria

El estudiante es responsable, como ciudadano, de respetar las leyes de los Estados Unidos, el estado de Washington y las ordenanzas y leyes locales. El estudiante respetará los derechos de los demás mientras esté en la escuela, en propiedad de la escuela, en todas las actividades de la escuela, en el transporte provisto por el distrito o bajo autoridad de la escuela.

Los estudiantes implicados en actos criminales en propiedad de la escuela, fuera de la propiedad de la escuela en eventos supervisados por esta o en propiedades externas a la escuela, cuando dichos actos tengan un efecto perjudicial en el mantenimiento y la operación de las escuelas o el distrito, serán sujetos a medidas correctivas por parte de la escuela, así como posibles procesamientos judiciales en virtud de la ley.

La comunidad escolar anima a los estudiantes a denunciar cualquier situación que presente un peligro a su propia salud o seguridad, la de sus compañeros estudiantes o represente una infracción a las leyes del estado y/o la política del distrito. Mientras asistan a eventos de la escuela o patrocinados por esta, los estudiantes deben alejarse inmediatamente de cualquier situación en la que se infrinjan leyes estatales y/o políticas del distrito.

Comportamientos prohibidos:

Los siguientes comportamientos están prohibidos, de conformidad con las políticas y procedimientos del distrito, y pueden resultar en medidas disciplinarias correctivas:

1. **Deshonestidad académica:** Presentar a sabiendas el trabajo de otros haciéndolo pasar por propio, ayudar a otro estudiante a hacerlo o utilizar fuentes no autorizadas, infringiendo así la política del distrito.
2. **Alcohol:**
   - **Posesión o uso:** estar bajo los efectos o en posesión, usar, consumir o mostrar evidencias de haber consumido alcohol.
   - **Distribución:** transporte, entrega o distribución de alcohol.
3. **Incendio provocado**: Provocar a sabiendas un incendio o una explosión en las instalaciones de la escuela con la intención de causar lesiones a otra persona o de dañar o destruir bienes. Está prohibido estar en posesión de dispositivos para encender fuego.
4. **Cannabis:**
   - **Posesión o consumo:** Estar bajo los efectos de marihuana o el consumo, cultivo, posesión o transporte ilegal de cannabis.
   - **Distribución:** Distribución, venta, oferta o compra de cannabis en instalaciones del distrito escolar.

5. **Destrucción de bienes o vandalismo:** Dañar de manera intencionada la propiedad de la escuela o de los demás.
6. **Conducta alborotadora:** está prohibida toda conducta deliberada que interfiera con el proceso educativo de forma material o sustancial.
   - Dicha conducta incluye, entre otras, generar una falsa alarma o desactivar una alarma, el uso no autorizado de dispositivos de láser o similares, y comportamiento o símbolos de afiliación a pandillas.
7. **Falta de acatamiento:** Desobediencia o falta de acatamiento de instrucciones o peticiones razonables y legales del personal de la escuela.
   - Dicha conducta incluye, entre otras cosas, ignorar al personal del distrito, mostrarle desprecio, engañar intencionadamente e incumplir el código de vestimenta.
8. **Denuncias falsas:** denunciar o corroborar intencionada y falsamente la mala conducta de otras personas que no ocurrió, difundir un rumor falso maliciosamente, o hacer declaraciones difamatorias.
9. ***Pelear sin resultado de lesión grave:** Participación conjunta de dos o más estudiantes en un incidente que implique violencia física, incluida la organización deliberada de una pelea o la participación voluntaria en una pelea organizada en la que no se produzcan lesiones graves.
10. ***Pelear con resultado de lesión grave:** Participación conjunta de dos o más estudiantes en un incidente que implique violencia física, incluida la organización deliberada de una pelea o la participación voluntaria en una pelea organizada en la que se produzcan lesiones graves.
    - *Las lesiones graves son aquellas en la que uno o más estudiantes, miembros del personal de la escuela u otras personas que se encuentren en las instalaciones de la escuela requieran atención médica profesional; por ejemplo, heridas de arma blanca o de bala, contusiones, fracturas óseas o cortes que requieran puntos de sutura.
11. **Acoso, intimidación o acoso escolar:** Comportamiento agresivo intencionado y no deseado que: 1) implica un desequilibrio de poder real o percibido; 2) se repite o tiene el potencial de repetirse a lo largo del tiempo; y 3) cumple los criterios establecidos en el Código Revisado de Washington, artículo 28A.600.477(5)(b)(i).
    - El Código Revisado de Washington, artículo 28A.600.477, define "acoso, intimidación y acoso escolar" como un término amplio e inclusivo, y no pretende hacer hincapié indebidamente en si la conducta constituye "acoso", "intimidación" o "acoso escolar".
    - Véase la política y el procedimiento 3207, prohibición de acoso, intimidación y acoso escolar hacia los estudiantes.
12. ***Acoso, intimidación o acoso escolar - Discapacidad:** Cualquier acto intencionado, ya sea electrónico, escrito, verbal o físico, por parte de un estudiante que: 1) resulte perjudicial, humillante o constituya una amenaza física; y 2) manifieste hostilidad hacia uno o varios estudiantes por su discapacidad real o percibida.
13. ***Acoso, intimidación o acoso escolar - Identidad de género, expresión de género**: Cualquier acto intencionado, ya sea electrónico, escrito, verbal o físico, por parte de un estudiante que: 1) resulte perjudicial, humillante o constituya una amenaza física; y 2) manifieste hostilidad hacia uno o varios estudiantes por su identidad o expresión de género, ya sea real o percibida.
14. ***Acoso, intimidación o acoso escolar - Raza, color de piel, origen nacional:** Cualquier acto intencionado, ya sea electrónico, escrito, verbal o físico, por parte de un estudiante que: 1) resulte perjudicial, humillante o constituya una amenaza física; y 2) manifieste hostilidad hacia uno o varios estudiantes por su raza, color o nacionalidad, ya sea real o percibida.
15. ***Acoso, intimidación o acoso escolar - Religión:** Cualquier acto intencionado, ya sea electrónico, escrito, verbal o físico, por parte de un estudiante que: 1) resulte perjudicial, humillante o constituya una amenaza física, y 2) manifieste hostilidad hacia uno o varios estudiantes por su religión real o percibida.
16. ***Acoso, intimidación o acoso escolar - Sexo:** Cualquier acto intencionado, ya sea electrónico, escrito, verbal o físico, por parte de un estudiante que: 1) resulte perjudicial, humillante o constituya una amenaza física, y 2) manifieste hostilidad hacia uno o varios estudiantes por su sexo real o percibido.
17. ***Acoso, intimidación o acoso escolar - Orientación sexual:** Cualquier acto intencionado, ya sea electrónico, escrito, verbal o físico, por parte de un estudiante que: 1) resulte perjudicial, humillante o constituya una amenaza física, y 2) manifieste hostilidad hacia uno o varios estudiantes por su orientación sexual real o percibida.
18. ***Acoso, intimidación o acoso escolar - Otras condiciones de protección:** Cualquier acto intencionado, ya sea electrónico, escrito, verbal o físico, por parte de un estudiante que: 1) resulte perjudicial, humillante o constituya una amenaza física, y 2) manifieste

hostilidad hacia uno o varios estudiantes por sus condiciones de protección reales o percibidas. Inmigración o nacionalidad, falta de vivienda, origen étnico, credo, uso de animales de servicio, condición de veterano o militar, neurodiversidad.

19. **Novatadas:** Cualquier acto, ya sea físico, emocional o sicológico, que ponga en peligro la seguridad, la dignidad o el bienestar de un estudiante como condición para incorporarse o participar en un grupo o equipo, independientemente de la voluntad de la persona de participar.
20. **Drogas ilegales (no incluye la cannabis)**
    - **Posesión o consumo:** estar bajo los efectos o participar en el uso, cultivo, elaboración, posesión, transporte o importación ilegal de cualquier droga o sustancia narcótica controlada en instalaciones del distrito escolar. Esto incluye el consumo o posesión de cualquier medicación recetada o de venta libre (como aspirina, jarabe para la tos, píldoras de cafeína, aerosoles nasales, etc.).
    - **Distribución:** distribución, venta, oferta o compra de cualquier droga o sustancia narcótica controlada en instalaciones del distrito escolar. Esto incluye la distribución, venta, oferta o compra de cualquier medicación recetada o de venta libre (como aspirina, jarabe para la tos, píldoras de cafeína, aerosoles nasales, etc.).
21. **Lenguaje inapropiado/imágenes:** La libertad de expresión de los estudiantes forma parte del programa educativo del distrito. Sin embargo, la expresión de los estudiantes en forma de lenguaje o imágenes no puede fundarse en odio, ser profana, grosera, lasciva, obscena o claramente ofensiva, ni utilizarse para interrumpir de manera sustancial el proceso educativo o interferir con los derechos de los demás. La expresión patrocinada por la escuela puede regularse aún más en función de preocupaciones pedagógicas legítimas (véase la política 3220, libertad de expresión).
22. **Contacto físico inadecuado:** jugar o pelear y tocar, empujar, o patear intencionalmente a otro estudiante, o tocar de manera inapropiada e indeseada el cuerpo de otra persona de manera tal que la persona está incómoda con la conducta (se incluyen tirar o empujar un objeto que toca a otra persona de alguna manera).
23. **Acoso sexual:** Cualquier conducta o comunicación de carácter sexual que los destinatarios consideren indeseada y que pueda impedir o limitar la capacidad de otro estudiante para participar en el programa educativo de una escuela o beneficiarse de él. El acoso sexual puede incluir, entre otras cosas, realizar comentarios, gestos o bromas de carácter sexual e indeseadas, ofensivas o inapropiadas, o comentarios de naturaleza sexual sobre el aspecto físico, el género o la conducta de una persona; utilizar términos sexuales despectivos para referirse a una persona; situarse demasiado cerca, realizar tocamientos inapropiados, acorralar o acosar a una persona; enviar mensajes de carácter sexual; o mostrar ilustraciones sexuales ofensivas o inapropiadas. (Vea la política y procedimiento 3205, prohibición de acoso sexual a los estudiantes).
24. **Conducta sexualmente inapropiada:** Actos o expresiones obscenas, ya sean verbales o no verbales, incluida la pornografía, la conducta lasciva o la exhibición indecente.
25. **Infracción de tecnología:** El uso no autorizado, ilegal o inadecuado del sistema de red de internet y telecomunicaciones del distrito, de los dispositivos electrónicos propiedad del distrito y de los dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos. Los estudiantes tienen prohibido grabar videos en el campus. La administración de la escuela puede conceder excepciones concretas y valorará cada caso de forma individual.
    - Dicha conducta incluye, entre otras cosas, la manipulación indebida de equipos electrónicos, archivos de datos o programas informáticos, el uso por parte de los estudiantes de dispositivos de telecomunicación u otros dispositivos electrónicos, o cualquier acceso o uso no autorizado de la tecnología.
26. **Robo o posesión de bienes robados:** Tomar o estar en posesión, a sabiendas, de bienes del distrito o de bienes ajenos sin permiso.
27. **Amenazar a terceros**: Declaraciones o actos, ya sean verbales, escritos o electrónicos, que den a entender la intención maliciosa de causar lesiones físicas a otra persona o a un grupo de personas. Incluye realizar declaraciones que sugieran daños físicos, utilizar gestos amenazantes o incluso dibujar o escribir algo que provoque una sensación de miedo o inquietud, incluyendo bombas, entre otros. (Nota: si la conducta se ajusta a la definición de acoso, intimidación o acoso escolar, clasifíquela como tal).
28. **Productos de tabaco o dispositivos de vaporización:** La escuela prohíbe la posesión, el consumo, la venta, la distribución o la cesión de tabaco, nicotina, cigarrillos electrónicos, productos de vaporización o cualquier dispositivo o material relacionado con el consumo de tabaco o la vaporización en las instalaciones de la escuela y en las actividades que esta organice.
29. **Área no autorizada:** Encontrarse en las instalaciones de la escuela, en un área del recinto a la que los estudiantes no tienen acceso sin autorización o estar presente de forma ilegal en las instalaciones de la escuela (incluye allanamiento) sin el permiso de las autoridades de la escuela.
30. ***Violencia *sin* resultado de lesión grave:** Cualquier uso unilateral de la fuerza física (por ejemplo: agresión, agresión sexual, robo, secuestro) que no provoque lesiones graves.

31. ***Violencia *con* resultado de lesión grave:** Cualquier uso unilateral de la fuerza física (por ejemplo: pelea violenta que provoque una lesión grave, agresión, homicidio, secuestro, agresión sexual o robo) que provoque lesiones graves.
    - ** Consideramos lesiones graves aquellas en la que uno o más estudiantes, miembros del personal de la escuela u otras personas que se encuentren en las instalaciones de la escuela requieran asistencia médica profesional. Entre los ejemplos de lesiones graves se incluyen las heridas por arma blanca o de bala, las contusiones, las fracturas óseas o los cortes que requieran puntos de sutura.*
32. **Armas peligrosas:** Los estudiantes no podrán poseer, exhibir, manipular ni transportar armas, otros dispositivos peligrosos ni ningún objeto que, razonablemente, pueda considerarse como tal en las instalaciones de la escuela, en los medios de transporte proporcionados por la escuela o en los eventos patrocinados por la escuela, tal y como se define en el Código Revisado de Washington, artículos 9.41.250 y 9.41.280, y la Ley de Escuelas Libres de Armas. Cualquier excepción a lo anterior requerirá autorización expresa.

    La autoridad pertinente de la escuela avisará a los padres o tutores del estudiante y a la policía de que está en conocimiento o sospecha que el estudiante infringe esta política. Se impondrán medidas correctivas a los estudiantes que incumplan esta política. Se expulsará durante un período no inferior a un año a los estudiantes que porten un arma de fuego en cualquier recinto de la escuela, en el transporte proporcionado por la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela en cualquier instalación, conforme con el Código Revisado de Washington, artículo 28A.600.420. El superintendente puede modificar la expulsión por posesión de arma de fuego según cada caso en particular.

    El distrito también podrá suspender o expulsar a los estudiantes por un período de hasta un año si estos actúan con malicia (tal y como se define en el Código Revisado de Washington, artículo 9A.04.110) y muestran algún objeto que parezca un arma de fuego.

    Es un delito introducir un arma peligrosa en las instalaciones de la escuela, en los medios de transporte proporcionados por la escuela o en áreas de otras instalaciones utilizadas exclusivamente para actividades escolares, infringiendo lo dispuesto en el Código Revisado de Washington, artículo 9.41.280. La definición del término "armas peligrosas", según la ley estatal y la Ley de Escuelas Libres de Armas, incluye:

    1. Armas de fuego

    i. Armas de fuego, lo que incluye, pero no se limita a:

    - **Armas cortas o pistolas**
        i. Cualquier arma de fuego que el usuario pueda sujetar y disparar con una sola mano.
    - **Rifles y escopetas**
        i. Incluye rifles, escopetas, **rifles de cañón corto** y **escopetas de cañón corto**.
    - **Otras armas de fuego (Ley de Escuelas Libres de Armas)**
        i. Cualquier arma (incluidas las pistolas de salida) diseñada para expulsar un proyectil mediante acción explosiva o que pueda convertirse fácilmente para ello.
        ii. El armazón o el receptor de un arma de este tipo.
        iii. Silenciadores para armas de fuego.
    - **Dispositivos destructivos**, entre los que se incluyen:
        1. Dispositivos explosivos, incendiarios o con gases tóxicos (bombas, granadas, cohetes con más de 4 oz de propulsante, misiles con más de ¼ oz de carga, minas o dispositivos similares).
        2. Armas (excepto escopetas y cartuchos de escopeta) con un calibre superior a ½ pulgada.
        3. Piezas destinadas al montaje de un artefacto destructivo.

    2. Definición de armas peligrosas según el Código Revisado de Washington, artículo 9.41.250

    - La ley de Washington prohíbe expresamente los siguientes instrumentos:
        i. **Cuchillos y armas blancas.**
            1. Cualquier **puñal o daga.**
            2. Cualquier **cuchillo cuya hoja mida más de tres pulgadas.**
            3. Cualquier **navaja automática** (cuya hoja se libera automáticamente mediante un resorte o un dispositivo mecánico).
            4. Cualquier cuchillo que se abra o que se coloque en su posición por **gravedad**, **fuerza centrífuga** o **empuje**

hacia abajo o hacia fuera.

5. Cualquier **navaja de afeitar con cuchilla sin protección.**

- **Otras armas prohibidas**
  - i. **Honda, saco de arena o palo de arena.**
  - ii. **Manoplas metálicas.**
  - iii. **Palos de nunchaku** (dos o más trozos conectados de madera, metal, plástico, etc.).
  - iv. **Estrellas ninja** (objetos de metal con varias puntas diseñados para clavarse al impactar).
  - v. **Pistolas paralizantes**, incluidas las pistolas de proyectiles paralizantes.
  - vi. Cualquier dispositivo destinado a causar lesiones mediante **descarga, carga o impulso eléctrico.**
  - vii. **Armas de aire comprimido**, incluidas las pistolas y los rifles de aire comprimido que propulsan balines, perdigones o proyectiles similares mediante aire comprimido, CO_2 o gas.

3. Otros objetos que se utilizan o se destinan a ser utilizados como armas

- viii. Cualquier objeto, concebido o no como arma, que se utilice o se pretenda utilizar para causar daño. Por ejemplo:
  1. Cadenas, cañerías, barras de metal o porras.
  2. Navajas de afeitar o instrumentos afilados.
  3. Picahielos u objetos puntiagudos (incluidos lápices o bolígrafos cuando se utilicen como armas).
  4. Manoplas de latón, porras.
  5. Pistolas de gas lacrimógeno.
  6. Armas eléctricas (dispositivos paralizantes).
  7. Pistolas de aire comprimido o de perdigones.
  8. Explosivos o propulsores.
  9. Cualquier arma que contenga gas tóxico o nocivo.
  10. Cualquier objeto o instrumento que tenga la capacidad de causar la muerte y que, según la forma en que se utilice, pueda provocar o sea susceptible de provocar fácilmente la muerte.

El distrito también considera que las siguientes armas violan esta política:

- Cualquier cuchillo o afeitadora no descrito anteriormente, excepto instrumentos autorizados o provistos para actividades escolares específicas;
- Cualquier objeto además de los descritos anteriormente que se use para intimidar, amenazar o lesionar a otra persona y pueda producir tal lesión de manera rápida y sencilla.
- Cualquier dispositivo en aerosol para protección personal (PPSD, por su sigla en inglés) usado para algo que no sea la protección personal según lo define la ley estatal de Washington (RCW 9.91.160). La ley estatal exige que los estudiantes de entre catorce y diecisiete años tengan permiso de los padres para llevar un dispositivo en aerosol para protección personal (PPSD), que debe registrarse ante los funcionarios de la administración de la escuela. Las personas mayores de dieciocho años y los estudiantes entre catorce y dieciocho años de edad, con permiso escrito de los padres o tutores, pueden poseer dispositivos en aerosol para protección personal en las instalaciones de la escuela. Los menores de dieciocho años no podrán entregar dichos dispositivos, ni los mayores de dieciocho años podrán entregar un dispositivo de aerosol a menores de catorce años o a personas de entre catorce y dieciocho años que no cuenten con el permiso de sus padres. Los estudiantes que porten descarguen o distribuyan un PPSD de manera ilegal estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Medidas correctivas

Los estudiantes vienen a la escuela para aprender. El aprendizaje implica cometer errores, sin embargo, cuando los estudiantes toman decisiones negativas que implican una infracción conductual en la escuela, en los terrenos escolares, en un evento patrocinado por la escuela, o en el transporte patrocinado por el distrito escolar, es posible que sea necesaria una medida correctiva. Las intervenciones correctivas en el salón de clases, una actividad y/o a nivel escolar–también denominadas "**otras formas de disciplina**"–pueden incluir:

Ejemplos de intervenciones en el salón de clases:

- El estudiante determina cómo reparar el daño.
- Actividad de reflexión
- Volver a enseñar las expectativas de conducta
- Acuerdo de conducta
- Cambio de ambiente (asiento especial, dar una distracción, uso de un sistema de recreos, eliminación de desencadenantes)
- El maestro se coloca más cerca del estudiante.
- El estudiante pasa tiempo extra en el salón de clases donde ocurrió el daño para reparar la relación con el personal/los estudiantes.
- Pérdida de los privilegios del salón de clases
- Enseñar/demostrar destrezas de reemplazo directamente relacionadas con la conducta problemática
- El maestro o el funcionario designado aconseja al estudiante en privado.
- El maestro o el funcionario designado notifica al padre de familia/tutor.
- El maestro o el funcionario designado aconseja al estudiante y, si es posible, al padre de familia/tutor.
- Ver que el estudiante esté bien a nivel social y emocional.

Ejemplos de intervenciones al nivel de la escuela:

- Reunión familiar con el maestro, el personal escolar y el administrador
- Crear un Plan de Intervención de la Conducta (BIP, FBA)
- Crear un plan de seguridad
- Asesoramiento para mejorar la conducta para el estudiante
- Volver a evaluar los planes de apoyo/seguridad implementados actualmente
- Prácticas reparadoras
    - Conversación restaurativa informal
    - Círculo de reparar el daño
    - Círculo de resolver el problema
    - Derivación al Centro Restaurativo (preparatoria)
- Derivación al personal auxiliar escolar (enfermera, consejero, empleado encargado de salud mental)
- Mediación
- Restitución por daños y perjuicios o de bienes robados
- Pérdida de los privilegios para usar las computadoras
- Servicio comunitario/escolar
- Cambio del horario de clases
- Verificaciones informales/formales con el personal elegido
- Retención (antes de clases, después de clases, durante el almuerzo, durante un período fijo)
- Derivación al Equipo de Intervención para Estudiantes
- Si el estudiante tiene una discapacidad, revisar el IEP (Programa de Educación Individualizado) o el Plan 504
- Asignar un mentor al estudiante
- Derivar a la agencia comunitaria para que reciba apoyo con las necesidades identificadas (vivienda, estabilidad alimentaria, desarrollo de liderazgo, asesoramiento sobre salud mental, desarrollo de destrezas sociales, evaluación/tratamiento para drogas y alcohol, etc.)

Intervenciones de exclusión:

Exclusión, suspensión, expulsión, o expulsión urgente del salón de clases de una clase, materia, actividad y/o transporte del distrito, e incluir un rechazo de ingreso a bienes inmuebles o propiedad personal que sea propiedad del distrito o que este alquile o controle.

Cada medida correctiva tiene limitaciones y requisitos de debido proceso. Estos se resumen a continuación.

Exclusión del salón de clases

Definición:

- "Exclusión del salón de clases" significa excluir a un estudiante del salón de clases, el período de enseñanza o el área de actividades durante la clase, el resto de la jornada de clases o hasta los dos días siguientes debido a una infracción de conducta prohibida.
- La exclusión del salón de clases no incluye medidas que provoquen pérdidas de enseñanza durante un periodo breve de tiempo (por ejemplo: 20 minutos) cuando el maestro u otro miembro del personal intente tomar medidas correctivas para ayudar al estudiante a cumplir las expectativas de comportamiento y el estudiante permanezca bajo supervisión de un adulto.
- La exclusión del salón de clases tampoco incluye momentos en que un estudiante salga del salón de clases para autorregularse o descansar según lo establecido en su plan de comportamiento. Ver Código Administrativo de Washington (WAC) 392-400-430 y 392-400-335.

Limitaciones:

- El motivo debe ser una infracción de conducta prohibida según el Procedimiento del NTPS 3241P.
- Salvo en situaciones de emergencia, primero se debe intentar una o más medidas correctivas alternativas.
- Se puede sacar al estudiante durante parte o la totalidad del día de clases o hasta los dos días siguientes; si es por más de dos días de clases, la escuela debe dar aviso y seguir el procedimiento establecido para una suspensión.
- La persona que sacó al estudiante debe informar el hecho, incluyendo la infracción de conducta que lo motivó, al director o a la persona designada lo antes posible, o inmediatamente si se debió a una situación de emergencia.
- Avisar al padre de familia/tutor lo antes posible.
- Si sacó al estudiante debido a una situación de emergencia, el director/la persona designada debe reunirse con el estudiante lo antes posible y determinar los pasos a seguir.
- Se debe permitir al estudiante recuperar cualquier tarea y/o prueba que no haya podido rendir durante la exclusión del salón de clases.
- Un estudiante excluido no puede regresar a la clase sin el consentimiento del maestro, hasta que el director/la persona designada y el maestro hayan deliberado.

Debido proceso:

- Todo padre de familia/tutor o estudiante que esté afligido por la imposición de una expulsión del salón de clases tiene derecho a una reunión informal con el director para resolver el reclamo dentro de cinco días hábiles.
- En dicha reunión, el estudiante y el padre de familia tendrán la oportunidad de expresar problemas e inquietudes relacionados con el reclamo y hacer preguntas a los miembros del personal involucrados en el asunto del reclamo. El personal tendrá la oportunidad de responder a los problemas y las preguntas relacionadas con el asunto del reclamo. Además, el director tendrá la oportunidad de abordar los problemas y las preguntas planteados y hacer preguntas al padre de familia, al estudiante, y a los miembros del personal.

Suspensión

Definición:

- "Suspensión" se refiere a negar la inscripción por una infracción de conducta en una, algunas, o todas las clases y materias.
- Hay tres tipos de suspensión: - **en la escuela, a corto plazo, y a largo plazo**.

Durante cualquier periodo de suspensión de la escuela, los estudiantes no podrán ingresarán a propiedades que pertenezcan, estén bajo arriendo o sean controladas por el distrito sin la aprobación previa expresa del director o la persona designada de la escuela.

Suspensión a corto plazo o en la escuela

Duración:

- "Suspensión en la escuela" se refiere a que un estudiante es expulsado del ambiente educativo normal, pero permanece en la escuela durante diez (10) días escolares consecutivos o menos por semestre.
- "Suspensión a corto plazo" se refiere a que un estudiante es expulsado de la escuela durante diez (10) días escolares consecutivos como máximo por semestre.

Limitaciones:

- Debe ser por una infracción incluida en el 3241P del NTPS.
- Kínder-4.º grado: diez (10) días escolares acumulados como máximo por trimestre o semestre.
- 5.º-12.º grados: diez (10) días escolares acumulados como máximo por trimestre o quince (15) días acumulados por semestre.

- Deben considerarse las circunstancias individuales.
- Excepto en situaciones de emergencia, primero se debe intentar una o más medidas correctivas alternativas para ayudar al estudiante a cumplir con las expectativas de comportamiento.
- Situación de emergencia significa que no fue posible llevar a cabo una reunión informal con el estudiante antes de sacarlo de la escuela.
- Se debe garantizar la participación temprana de los padres de familia en los esfuerzos para apoyar a los estudiantes en el cumplimiento de las expectativas de comportamiento.
- Haga todo lo posible por involucrar al estudiante y los padres de familia en la resolución de las infracciones de conducta.

Debido proceso:

- Debe realizarse una audiencia inicial informal en la cual el estudiante: a) sea notificado de la infracción de conducta, las pruebas de la infracción, y la medida disciplinaria que puede administrarse; b) reciba la oportunidad de compartir su perspectiva y dar una explicación de la infracción; c) tenga la oportunidad de llamar a su padre de familia.
- Notificar por escrito al padre de familia (y oficina del distrito) en el lapso de un (1) día de la audiencia inicial informal del estudiante.
- Si no está de acuerdo con las medidas disciplinarias, el padre de familia, tutor o estudiante tiene derecho a una reunión informal con el director/la persona que este designe en el lapso de 3 días de haber solicitado una reunión informal.
- El padre de familia, tutor o estudiante tiene cinco (5) días hábiles para hacer trámites en la escuela para apelar oralmente o por escrito ante el director/persona designada.
- El padre de familia, tutor o estudiante tiene derecho a pedir que la Mesa Directiva revise y reconsidere la decisión apelada en el lapso de diez (10) días de la decisión de apelación inicial.

Suspensión a largo plazo

Duración:

- "Suspensión a largo plazo" se refiere a que un estudiante es excluido durante más de diez (10) y hasta 90 días escolares consecutivos.

Limitaciones:

- El motivo debe ser una infracción de conducta según el Código Revisado de Washington (RCW) 28A.600.015 (6) de (a) a (d) y luego de determinar que, si el estudiante regresa a la escuela antes de completar una suspensión de largo plazo, este constituirá un peligro inminente para otros estudiantes o el personal.
- No se puede aplicar a estudiantes de kínder a 4to grado.
- Salvo lo dispuesto en el Código Administrativo de Washington (WAC) 392-400-480, una suspensión de largo plazo no puede exceder la duración de un período académico ni extenderse más allá del año escolar en el que se produjo la infracción de conducta.
- Se deben considerar las circunstancias personales.
- Excepto en situaciones de emergencia, primero se debe intentar una o más medidas correctivas alternativas para ayudar al estudiante a cumplir con las expectativas de comportamiento.
- Situación de emergencia significa que no fue posible llevar a cabo una reunión informal con el estudiante antes de sacarlo de la escuela.

Debido proceso:

- Debe hacerse un intento razonable por invitar al padre de familia a una audiencia inicial informal.
- Debe realizarse una IIH en la cual el estudiante:
    a. sea notificado de la infracción de conducta, las pruebas de la infracción, y la medida disciplinaria que puede administrarse;
    b. reciba la oportunidad de compartir su perspectiva y dar una explicación de la infracción.
- Notificar por escrito al padre de familia en el lapso de un (1) día de la audiencia inicial informal del estudiante.
- Si no está de acuerdo con las medidas disciplinarias, el padre de familia, tutor o estudiante tiene derecho a una reunión informal con el director/la persona que este designe en el lapso de 3 días de haber solicitado una reunión informal.
- El padre de familia/tutor/estudiante tiene derecho a una reunión informal con el director/la persona que este designe en el lapso de 3 días de la solicitud.

- El padre de familia/tutor/estudiante tiene 5 días para hacer trámites en la escuela para apelar oralmente o por escrito ante el superintendente o persona designada.
- El padre de familia/tutor/estudiante tiene derecho a solicitar la readmisión.
- El padre de familia, tutor o estudiante tiene derecho a pedir que la Mesa Directiva revise y reconsidere la decisión apelada en el lapso de 10 días de la decisión de apelación inicial.
- Se requiere una junta/plan de reincorporación en el lapso de 20 días de calendario a partir de la expulsión y cinco días de haber regresado a la escuela o antes después de la solicitud del padre de familia, tutor, estudiante.

Expulsión urgente

Definición:

- "Sacar al estudiante debido a una emergencia" significa sacar al estudiante de la escuela de inmediato porque su presencia o comportamiento supone un peligro inmediato y continuo para los estudiantes o el personal, o una amenaza inmediata y continua de interrupción material y sustancial del proceso educativo, es decir, no fue posible llevar a cabo una reunión informal con el estudiante antes de sacarlo de la escuela.
- Cuando se saca al estudiante debido a una emergencia, una amenaza inmediata y continua de interrupción material y sustancial del proceso educativo implica que el comportamiento del estudiante da lugar a una interrupción extrema del proceso educativo que crea una barrera sustancial para el aprendizaje de otros estudiantes durante el día de clases.

Duración

- Una expulsión urgente debe terminar o convertirse en otra forma de medida correctiva en el lapso de diez (10) días escolares. Consulten WAC 392-400-510 hasta 392-400-480.

Limitaciones:

- No necesita identificar una infracción incluida en el 3241P del NTPS.
- La conducta del estudiante debe representar: (a) un peligro inmediato y continuo; o (b) una amenaza inmediata y continua de perturbación considerable.
- El distrito no puede imponer una expulsión urgente únicamente para investigar la conducta del estudiante.

Debido proceso:

- Intentar notificar a los padres de familia en cuanto sea razonablemente posible e indicar por qué la presencia del estudiante representó un riesgo de peligro/perturbación.
- Notificar al padre de familia (y al distrito) por escrito en un lapso de 24 horas e indicar cómo o por qué la presencia del estudiante representó un riesgo de peligro/perturbación.
- Si no está de acuerdo con las medidas disciplinarias, el padre de familia, tutor o estudiante tiene derecho a una reunión informal con el director/la persona que este designe en el lapso de 3 días de haber solicitado una reunión informal.
- El padre de familia/tutor/estudiante tiene el derecho a una reunión opcional con el superintendente/persona designada dentro de un lapso de 3 días de la solicitud.
- El padre de familia, tutor o estudiante tiene derecho a pedir que la Mesa Directiva revise y reconsidere la decisión apelada en el lapso de 10 días de la decisión de apelación inicial.
- Si se convierte, se debe entregar una nueva notificación y los derechos de debido proceso.

Expulsión

Definición:

- "Expulsión" se refiere a la negativa de ingreso a la escuela actual del estudiante en respuesta a una infracción incluida en WAC 392-400-430 hasta 390-400-480.

Duración:

- Se requiere una expulsión de un año calendario para todo estudiante de kínder-12.º grado que traiga o tenga en su poder un arma de fuego o un arma en el campus, en una actividad escolar, o en el transporte escolar; se expulsa al estudiante de todas las escuelas del estado. Consulten RCW 28A.600.420 y la Política 4210 del NTPS.

- "Expulsión" por incidentes que no incluyan armas de fuego se refiere a que un estudiante es expulsado por hasta 90 días escolares consecutivos, y se expulsa al estudiante únicamente de la escuela donde ocurrió el incidente.
- Salvo lo dispuesto en el Código Administrativo de Washington (WAC) 392-400-480, una expulsión no puede exceder la duración de un período académico ni extenderse más allá del año escolar en el que se produjo la infracción de conducta.

Limitaciones:

- El motivo debe ser una infracción de conducta según el Código Revisado de Washington (RCW) 28A.600.015 (6) de (a) a (d) y luego de determinar que, si el estudiante regresa a la escuela antes de completar una suspensión de largo plazo, este constituirá un peligro inminente para otros estudiantes o el personal.
- No puede aplicarse a estudiantes de kínder-4.º grado a menos que hayan cometido una infracción con un arma de fuego.
- Deben considerarse las circunstancias individuales.

Debido proceso:

- Debe hacerse un intento razonable por invitar al padre de familia a una audiencia inicial informal.
- Debe realizarse una audiencia inicial informal en la cual el estudiante:
    a. sea notificado de la infracción de conducta, las pruebas de la infracción, y la medida disciplinaria que puede administrarse;
    b. reciba la oportunidad de compartir su perspectiva y dar una explicación de la infracción.
- Notificar por escrito al padre de familia (y al distrito) en el lapso de un (1) día de la audiencia inicial informal del estudiante.
- El padre de familia/tutor/estudiante tiene derecho a una reunión informal con el director/la persona designada en el lapso de tres (3) días de la solicitud.
- El padre de familia/tutor/estudiante tiene cinco (5) días para hacer trámites en la escuela para apelar oralmente o por escrito ante el director.
- El padre de familia/tutor/estudiante tiene derecho a solicitar la readmisión.
- El padre de familia/tutor/estudiante tiene derecho a apelar la decisión del director en el lapso de diez (10) días de la decisión de apelación inicial.
- Se requiere una junta o plan de reincorporación en el lapso de los 20 días calendario de la expulsión y en el lapso de los 5 días de haber regresado a la escuela o antes si lo solicita el padre de familia/estudiante.

Puede encontrar los procedimientos de agravio y apelación completos en la política 3241 y el procedimiento 3241P del NTPS.

Estudiantes con discapacidades

Los procedimientos disciplinarios del NTPS para los estudiantes con discapacidades serán coherentes con la Ley de Personas con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Estos procedimientos se aplican en las siguientes condiciones:

- El estudiante tiene un Programa de Educación Individualizado (IEP),Plan de Salud Individual (IHP), y/o un Plan 504. Aún no se ha determinado si el estudiante es elegible para recibir servicios de Educación Especial, **pero** el padre de familia/tutor ha manifestado preocupación por escrito (u oralmente) al director, maestro, o personal de educación especial del distrito acerca de que el estudiante debe ser evaluado para recibir educación especial o servicios relacionados; o el maestro u otro personal escolar ha expresado una preocupación específica sobre un patrón de conducta demostrado por el estudiante al personal de Educación Especial o a otro personal de supervisión.

Limitaciones

- Los estudiantes con discapacidades pueden ser suspendidos hasta un máximo de diez (10) días acumulativos al año. **Cualquier otra medida se considera un cambio temporal de asignación, un programa alternativo o un cambio en la matriz de servicios del estudiante** y requiere una junta del equipo del IEP/504, con los padres de familia/tutores, ANTES de imponer la medida.
- Si se determina que la conducta es una manifestación de la discapacidad o la falta de implementación del IEP o del Plan 504, el distrito debe hacer que el estudiante regrese a la asignación de la cual fue retirado, a menos que el padre de familia y el distrito acuerden un cambio de asignación como parte de la modificación del plan de intervención de la conducta.

Consulten la Notificación de Medidas de Seguridad de Educación Especial.

Política 2161 y Procedimiento 2161P del NTPS

Servicios educativos

Durante la suspensión, expulsión, o expulsión urgente de un estudiante, la escuela/el distrito le dará al estudiante la oportunidad de continuar participando en el programa de estudios educativo, cumplir los estándares educativos establecidos por el distrito, y cumplir los requisitos de las materias, del grado, y de graduación (WAC 392-121-107).

Readmisión

Todo estudiante que haya sido suspendido o expulsado puede solicitar la readmisión en cualquier momento. La solicitud debe presentarse al director de la escuela a la que el estudiante desea asistir. La solicitud incluirá:

a. Un ensayo que indique por qué el estudiante quiere regresar y por qué la escuela debería considerarlo;
b. Pruebas que apoyen la solicitud;
c. Una declaración de apoyo de los padres de familia u otras personas que puedan haber ayudado al estudiante;
d. Pruebas de que el estudiante se ha esforzado por estar al día con sus estudios;
e. Documentación de trabajo voluntario y otros esfuerzos por enmendar los daños causados; y
f. Si la expulsión estuvo relacionada con drogas o alcohol, una copia de una evaluación para detectar drogas y alcohol y evidencia de seguimiento de las recomendaciones indicadas en esa evaluación.

El director considerará la solicitud, consultará con la superintendente, y notificará a los padres de familia y al estudiante de su decisión por escrito en un lapso de cinco (5) días para hacer trámites en la escuela de la recepción de dicha solicitud. La readmisión puede estar supeditada a toda condición razonable propuesta por el director, sujeta a los límites de los acuerdos de conducta, como se indica a continuación.

El proceso de readmisión se hace por separado y es distinto de cualquier junta de reincorporación que realiza el distrito como lo exige la ley estatal, RCW 28A.600.

Reincorporación

El distrito reincorporará y ayudará a los estudiantes a regresar a la escuela de una suspensión a largo plazo o expulsión. La reincorporación consistirá en:

- Una junta con el estudiante y sus padres de familia/tutores/familiares en el lapso de los 20 días de la suspensión a largo plazo o expulsión del estudiante y a más tardar 5 días escolares antes de que el estudiante regrese a la escuela.
- Se creará un plan de reincorporación que se adapte a las circunstancias individuales del estudiante, incluyendo la consideración de los hechos que llevaron a la suspensión a largo plazo o a la expulsión.

Planes de conducta

El distrito puede celebrar acuerdos de conducta con los estudiantes y sus padres de familia en respuesta a infracciones conductuales, incluso acuerdos para disminuir la duración de una suspensión, condicionados por la participación en servicios de tratamiento, implementados en lugar de una suspensión o expulsión, o con una suspensión o expulsión en suspenso.

Un acuerdo de conducta no evita la oportunidad de un estudiante de participar en una junta de reincorporación o de recibir servicios educativos.

La duración de los acuerdos de conducta no excederá la duración de un período académico.

Nada impide al distrito administrar disciplina por infracciones conductuales que ocurran después de la celebración de un acuerdo con el estudiante y sus padres de familia.

El distrito brindará acuerdos de conducta en un idioma que el estudiante y los padres de familia entiendan.

Sustancias perjudiciales

Para aprender, los estudiantes deben estar sanos. El uso de alcohol, drogas, y productos con tabaco por parte de los estudiantes no solo es ilegal, sino también interfiere con el aprendizaje y perjudica su salud.
Los estudiantes no pueden vender, distribuir ni tener drogas, cigarrillos electrónicos ni vaporizadores ni otras sustancias consideradas drogas, ya sean legales o ilegales, a menos que tengan una receta médica archivada en la oficina. Los estudiantes no pueden usar ni

tener cigarrillos electrónicos ni vaporizadores personales en el recinto escolar, en el transporte escolar, en actividades patrocinadas por la escuela, ni en excursiones escolares.

La prohibición del tabaco está vigente las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y se aplica a todos los empleados del distrito, estudiantes, voluntarios, contratistas externos, visitantes, y al público en general. Consulten la Política 4215.

Pueden encontrar los requisitos adicionales que afectan la participación de los estudiantes en el programa deportivo y/o actividades en 7.º-12.º grados en las Expectativas de conducta en actividades/programa deportivo del NTPS.

Todos los productos con tabaco y parafernalia para tabaco, incluyendo cigarrillos electrónicos y parafernalia para vaporizadores se confiscarán y desecharán de manera adecuada. Se requiere una reunión con un padre de familia/tutor con la administración escolar o la persona que se designe.

La colaboración entre la familia y la comunidad es fundamental para satisfacer las necesidades académicas y de salud de los estudiantes. Para apoyar a los estudiantes y las familias, el NTPS brinda un consejero y un especialista en salud mental en cada escuela que puede enseñar a los estudiantes a resistir la presión de los compañeros para usar drogas o alcohol, y abordar las consecuencias legales, sociales y de salud del uso de drogas y alcohol. Consulten la Política 2167.

El NTPS colabora con True North, un servicio de Capital Region ESD 113, con el fin de brindar detección y evaluación de drogas y alcohol, intervención, y servicios de derivación en la escuela para los estudiantes y sus familias que se ven afectados por el uso/abuso del alcohol, tabaco, y otras drogas y para ayudar en el desarrollo de un ambiente de aprendizaje seguro y sin drogas. Estos servicios están disponibles en las escuelas preparatorias y a todos los estudiantes del distrito que los necesiten.

Cámaras de seguridad

Las Escuelas Públicas de North Thurston (NTPS) utilizan cámaras de seguridad en los terrenos del distrito, en las instalaciones escolares y en los autobuses escolares para ayudar a mantener un entorno seguro, proteger la propiedad, apoyar investigaciones y facilitar la aplicación de las normas escolares y las leyes. Las cámaras están ubicadas únicamente en áreas donde no existe una expectativa razonable de privacidad. Las grabaciones pueden ser revisadas por personal autorizado del distrito y por las autoridades policiales, según corresponda. Para obtener más información, consulte la Política 4205 de NTPS: Cámaras de seguridad en terrenos, propiedades o autobuses del distrito escolar.

Salud y bienestar

Cada escuela tiene una enfermera registrada de medio tiempo y un ayudante médico sin licencia de tiempo completo capacitado para satisfacer las necesidades médicas durante el día escolar. Las enfermeras registradas revisan los Formularios de Historias Médicas de los estudiantes que los padres de familia llenan, preparan al personal para cualquier emergencia médica que pudiera surgir, hacen exámenes visuales y auditivos, garantizan el cumplimiento de las vacunas, brindan apoyo para la salud física y mental a los estudiantes, y llevan a cabo una evaluación clínica con un alto grado de destreza y juicio.

- **Vacunas:** todos los estudiantes deben cumplir con la ley estatal sobre vacunas para poder asistir el primer día de clases. Consulten el sitio web del Departamento de Salud para obtener más información.
- **Afecciones potencialmente mortales**: todos los estudiantes que tengan afecciones potencialmente mortales (p. ej., asma, diabetes, convulsiones) deben tener pedidos y medicamentos en la escuela para poder asistir a la escuela. Si tienen dudas, llamen a la sala u oficina de salud de su escuela.
- **Enfermedad o lesiones en la escuela**: si su estudiante se lesiona o está demasiado enfermo para quedarse en la escuela, se le enviará a su casa únicamente después de que la escuela se comunique con ustedes o con el contacto de emergencia que aparece en el formulario de inscripción. Si ninguno de ustedes está disponible, su estudiante se quedará en la escuela. Si hay una emergencia, los miembros del personal escolar actuarán en nombre del padre de familia/tutor y buscarán ayuda. Si su estudiante presenta síntomas de COVID-19, utilizaremos la sala de cuarentena designada de la escuela.

Asegúrense de que su información de contacto sea correcta y esté actualizada. Llamen a la escuela de su estudiante para actualizarla. En una emergencia, el personal llamará al 911 y al contacto de emergencia que aparece en nuestro Sistema de Información sobre Estudiantes.

MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

Según lo permite la ley estatal de Washington, las enfermeras y los ayudantes de la sala de salud administran medicamentos recetados o sin receta en situaciones limitadas.

Antes de dar medicamentos a los alumnos, se tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Los padres de familia deben entregar en mano a la escuela una autorización por escrito firmada y fechada que le dé a los profesionales de la salud de la escuela permiso por escrito para administrar medicamentos;
- La autorización por escrito debe estar firmada por un profesional de la salud con licencia con autoridad para recetar que dé el nombre del medicamento, instrucciones por escrito, dosis, hora, fechas en que debe administrarse, y nombre del estudiante;
- El medicamento debe suministrarse a la escuela en su envase original, y la autorización por escrito debe coincidir exactamente con la información del envase. *La escuela no aceptará un suministro de más de 20 días*;
- Un padre de familia o tutor debe traer el medicamento a la escuela. **No envíe medicamentos con el estudiante.**
- Todos los medicamentos deben recogerse antes del último día de clases o se destruirán después de haber notificado debidamente a la familia.
- El personal no deberá administrar ningún medicamento recetado mediante una inyección salvo que un estudiante sea susceptible a una situación predeterminada que pone su vida en peligro.
- Página web de inmunización del NTPS/Formularios e información de salud

Sección 504

Como padre/tutor de un estudiante de una Escuela Pública North Thurston, ¿sabía qué?

- **Todos los estudiantes están protegidos en virtud de la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.** Esta ley federal de derechos civiles prohíbe la discriminación contra personas discapacitadas y requiere que los estudiantes discapacitados tengan un acceso igualitario a las oportunidades educativas.
- **La sección 504 es diferente de la Educación Especial (IDEA).** Los estudiantes que califican para los servicios en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) no necesitan un plan separado relativo a la sección 504, ya que la IDEA proporciona protecciones más completas.
- **La sección 504 protege a todo estudiante que tenga una disfunción física o mental que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida.** Estas incluyen aprender, leer, concentrarse, pensar, caminar, respirar, ver, escuchar, etc.
- **Las disfunciones que califican pueden incluir TDAH, ansiedad, depresión, asma, diabetes, epilepsia, anafilaxia, fibrosis quística y otras afecciones crónicas.** La elegibilidad no se basa únicamente en el diagnóstico, sino también en la manera en que la afección afecta las actividades principales de la vida.
- **Antes de realizar una evaluación inicial en virtud de la sección 504, se requiere el consentimiento de los padres.** Después de la evaluación, si se determina que el estudiante es elegible, la escuela trabajará con los padres/tutores para desarrollar un plan 504 que destaque las adaptaciones y los apoyos necesarios.
- **Si sospecha que su hijo puede tener una discapacidad o si tiene inquietudes sobre su plan 504 actual, comuníquese con la escuela del niño para solicitar una evaluación o reevaluación.** Las escuelas tienen la obligación legal de evaluar a los estudiantes cuando haya motivos para creer que puede tener una discapacidad.
- **El distrito lleva a cabo la supervisión de la Sección 504 en todo el distrito.** Para obtener más información, comuníquese con Tammy Huddleston, directora de Información del Estudiante y Servicios de Intervención, en 504@nthurston.k12.wa.us.
- **Para obtener más recursos, visite el** sitio web de 504 de NTPS**.**

Actividades y programas deportivos

El Distrito Escolar North Thurston (NTPS) considera que las actividades y el deporte son una parte importante de la experiencia educativa de los estudiantes. La participación en clubes, artes escénicas, actividades de liderazgo estudiantil y deportes ofrece a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades, entablar relaciones, explorar sus intereses y contribuir a la comunidad de la escuela.

Nos comprometemos a ofrecer oportunidades seguras, inclusivas y equitativas que fomenten el crecimiento personal, el espíritu deportivo y participación positiva en la escuela.

Los estudiantes que decidan participar en actividades y deportes representan a su escuela y a su comunidad, por lo que la comunidad espera que se comporten como corresponde. Además de cumplir todas las reglas, políticas y procedimientos de NTPS relativos a la conducta de los estudiantes, tal y como se describen en este manual, los estudiantes deportistas también deben cumplir el Código Deportivo de NTPS y todas las reglas y regulaciones aplicables de la Asociación de Actividades Interescolares de Washington (WIAA).

Para obtener más información, póngase en contacto con el consejero, el entrenador o el director deportivo de su escuela.
Vea las políticas de la Mesa Directiva 2150, 2150P y 2151, Código Deportivo de NTPS y las regulaciones aplicables de la WIAA.

Recursos electrónicos

La Mesa Directiva del Distrito Escolar North Thurston reconoce que un sistema de educación pública efectivo desarrolla estudiantes con conciencia global, comprometidos desde el punto de vista cívico, y capaces de controlar sus vidas y vocaciones. La mesa directiva también cree que los estudiantes deben ser usuarios competentes y seguros de la información, los medios, y la tecnología para ser exitosos en un mundo digital.

La tecnología educativa del distrito brinda un medio eficaz y atractivo para que los estudiantes aprendan las materias obligatorias y destrezas aplicadas de maneras relevantes y rigurosas. La meta del distrito es brindar a los estudiantes oportunidades enriquecedoras y amplias para usar la tecnología con fines importantes en las escuelas, así como las personas en sus lugares de trabajo y otros ambientes de la vida real utilizan estas herramientas. La tecnología del distrito permite tanto a los educadores como a los estudiantes comunicarse, aprender, compartir, colaborar y crear; pensar y resolver problemas; administrar su trabajo; y apropiarse de sus vidas.

Buen comportamiento digital

El buen comportamiento digital incluye las normas de una conducta apropiada, responsable, y saludable relacionada con el uso de la tecnología actual. Los estudiantes que tienen un buen comportamiento digital exitosos y habilidosos en el uso de la tecnología reconocen y valoran los derechos, las responsabilidades, y las oportunidades de vivir, aprender, y trabajar en un mundo digital interconectado. Cultivan y administran su identidad y reputación digital y son conscientes de la permanencia de sus actos en el mundo digital. Las expectativas de conducta para los estudiantes y el personal en Internet no son diferentes de las interacciones cara a cara.

Recursos digitales

Todo uso de la red debe apoyar la educación y la investigación y ser coherente con la misión del distrito. Al usar los recursos electrónicos del distrito, los estudiantes deben aceptar la responsabilidad de:

- Ser estrictamente responsables de toda la actividad que tenga lugar en sus cuentas y dispositivos.
- No intentar acceder a cuentas o archivos de otros usuarios ni hacerse pasar por ellos en la red.
- Estar al tanto de que el distrito tiene el derecho de analizar todos los datos creados, publicados o almacenados en o transmitidos por la red.
- Respetar todo filtro de Internet y medida de seguridad de la red y no intentar eludir esas protecciones.
- No adherir ningún dispositivo no autorizado ni instalar ningún software en las computadoras o la red del distrito sin el permiso de Servicios de Tecnología.
- No usar ningún recurso del distrito para cometer actos de hostigamiento cibernético, hacerse pasar por otras personas, enviar correos de odio, acosar, o intimidar.

Inteligencia artificial

La inteligencia artificial es una herramienta poderosa que ofrece nuevas oportunidades de aprendizaje y beneficios a todos los estudiantes, pero también riesgos potenciales cuando no se usa apropiadamente. Cuando los estudiantes usan herramientas de inteligencia artificial generativas como ayuda para sus tareas, se espera que sigan estas pautas, además de las directrices adicionales dadas por el maestro de su salón de clases.

- Uso responsable de la inteligencia artificial: Los estudiantes deben usar las herramientas y las técnicas de inteligencia artificial de manera responsable y ética. Esto incluye no usar inteligencia artificial para hacer trampa, plagiar ni conseguir una ventaja injusta. Las herramientas de inteligencia artificial solo se deben usar para trabajos escolares creativos (por ejemplo: generar textos u otros trabajos creativos) con la aprobación o guía del maestro del salón de clases.

- Entender las limitaciones de la inteligencia artificial: Los estudiantes deben entender las limitaciones de la inteligencia artificial y reconocer que no reemplaza al pensamiento crítico, la creatividad y las destrezas de resolución de problemas.
- Considerar los posibles sesgos de la inteligencia artificial: Los estudiantes deben ser conscientes de que las herramientas y las técnicas de inteligencia artificial pueden estar sesgadas y deben tomar medidas para mitigar el sesgo al usarlas.
- Mantener la privacidad de los datos: Se debe usar la inteligencia artificial de manera que se proteja la información de identificación personal (PII). Los estudiantes no deben compartir PII con las tecnologías de inteligencia artificial, lo que incluye nombre, fecha de nacimiento, domicilio u otra información financiera o confidencial.
- Comprobar las fuentes generadas por inteligencia artificial: La inteligencia artificial no es perfecta, se sabe que algunas han creado información imprecisa y se pueden usar para producir desinformación y falsedades. Use destrezas de investigación de SIFT (por las siglas en inglés de "pare, investigue la fuente, busque mejor cobertura y busque el contexto original") para comprobar las fuentes y encontrar hechos independientes para confirmar el contenido generado por la inteligencia artificial.
- Atribución de derechos: Al usar herramientas y técnicas de inteligencia artificial, los estudiantes deben atribuir derechos y crédito a la fuente de la herramienta o técnica.

En caso de duda, consulte al maestro: Cuando los estudiantes no estén seguros si el uso de inteligencia artificial es apropiado para alguna tarea o proyecto en particular, deben pedir orientación a su maestro.

Políticas y procedimientos

Para conocer las expectativas y obtener información sobre los recursos electrónicos, la ciudadanía digital y el uso apropiado de la IA para el aprendizaje, consulte la Política 2022, el Procedimiento 2022P y el Código de Conducta 2023A relativo a la IA para estudiantes de NTPS.

"Si el aprendizaje es un acto de exploración, entonces la tecnología equipa al explorador para el viaje de su vida". – John Maschuk

Comunicado para el padre/tutor:

NTPS utiliza **ParentSquare** para informar a las familias de forma rápida y precisa. Cuando inscribe a su hijo en la escuela, acepta recibir comunicados del distrito y la escuela a través de correos electrónicos, mensajes de texto y llamadas telefónicas. ParentSquare es la plataforma de comunicados del distrito sobre todo lo relativo a los salones de clases, los clubes, las escuelas y el distrito.
Los comunicados de ParentSquare incluyen lo siguiente:

- Anuncios generales
- Cierres de escuelas/retrasos de clases
- Información de emergencia
- Notificaciones sobre la asistencia diaria

ParentSquare le permite personalizar cómo recibir comunicados de la escuela o el distrito, y con qué frecuencia. Después de crear una cuenta en ParentSquare, puede:

- Continuar recibiendo un correo electrónico de "resumen diario" por día u optar por recibir una notificación instantánea por cada publicación que se realice en ParentSquare.
- Solicitar cambios en su información de contacto.
- Completar y enviar un mensaje directo al maestro de su hijo.

Recomendamos a todos los padres/tutores descargar la aplicación móvil de ParentSquare, ya que es una forma conveniente de mantenerse conectados con el aprendizaje de su hijo. También puede acceder a ParentSquare desde la web. Si su familia no realiza una elección, recibirá comunicados por correo electrónica de manera predeterminada.
Para obtener asistencia con ParentSquare o ayuda para editar las opciones de comunicación o sus credenciales de inicio de sesión, comuníquese con la escuela de su hijo o visite https://www.ntps.org/family-resources/family-tech-tools/parentsquare.

Fichas y directorio del estudiante

La Ley sobre la Privacidad y los Derechos Educativos de la Familia (FERPA) otorga a los padres de familia y estudiantes mayores de 18 años

derechos con respecto a sus fichas escolares. Los padres de familia y los estudiantes tienen derecho a:

- **Fichas escolares**. Las solicitudes de fichas escolares de los estudiantes deben dirigirse al administrador de la escuela en la escuela del estudiante. Las fichas incluyen calificaciones, calificaciones de las pruebas, información sobre la asistencia, disciplina, y otra información sobre un estudiante que el distrito recopila y conserva de manera rutinaria.

- **Privacidad**. Ustedes pueden decidir si se usan las fotos, los nombres y otra información del directorio de su hijo en publicaciones en nuestro sitio web o si los usan los medios.

La ley permite al distrito divulgar lo que denominan "información del directorio" sin su consentimiento con los siguientes fines:

- Anuarios;
- Publicaciones en redes sociales del distrito;
- Sitios web del distrito;
- Videos, incluyendo la publicación de videos creados por el distrito a medios locales;
- Reportajes periodísticos a equipos deportivos y otro tipo de cobertura, incluyendo listas
- My TRL (credencial de la biblioteca de Timberland solo en Internet)

Si no desean que se publique esta información, deben presentar una carta a la escuela de su hijo, **todos los años escolares**, antes del 29 de septiembre, en la cual soliciten que no se publique la información del directorio de su estudiante con los fines que se indican arriba. Las cartas son válidas para el año escolar en el que se presentan. Se debe presentar una carta nueva cada año escolar.

Apoyo para las familias y estudiantes militares

El Distrito Escolar North Thurston es un distrito de ESTRELLA MORADA. Obtuvimos esta designación al establecer sistemas que ayudan a nuestras escuelas a responder a los desafíos educativos y socioemocionales que los niños de familias militares enfrentan durante su transición a una escuela nueva. Nos enorgullecemos de apoyar a los estudiantes de familias militares cuando llegan y salen de nuestro distrito escolar debido al cambio de lugar de servicio de alguno de sus padres y estamos comprometidos con hacerles seguimiento para que estén listos para la educación universitaria, la fuerza laboral y la vida.

Invitamos a las familias vinculadas a las Fuerzas Armadas a consultar la página web de apoyo para las familias vinculadas a las Fuerzas Armadas de nuestro distrito para que encuentren más información sobre apoyos, servicios y eventos. Nuestro distrito también cuenta con un enlace con las Fuerzas Armadas, a quien puede contactar en el e-mail militarysupport@ntps.org.

Solicitudes de reclutadores militares

La ley federal exige que el distrito brinde a los reclutadores militares información de contacto de los estudiantes a menos que los padres de familia le digan al distrito que no lo haga. Si desean que **se retenga** la información de contacto de su hijo específicamente de los reclutadores militares, deben informar a su escuela por escrito antes del 29 de septiembre de **cada año**.

Política de cobros de comidas

Si un estudiante no dispone de fondos suficientes para pagar una comida en la escuela, la política de NTPS permite que el estudiante compre la comida y que su cuenta de almuerzo pase a tener un saldo negativo. Los estudiantes podrán cargar a la cuenta un desayuno y un almuerzo al día. Es posible que no cobremos los artículos de la carta (como la leche). Los padres o tutores son responsables de los saldos negativos que pueda haber en la cuenta del estudiante. Póngase en contacto con Servicios de Alimentación para obtener más información sobre cómo establecer límites en las cuentas. (Procedimiento 6700P de NTPS).

Transporte

Para llegar a la escuela de manera segura y puntual se necesita un ambiente ***seguro, responsable, y respetuoso*** en el transporte escolar. ¡Se espera que los estudiantes hagan su parte para que esto suceda!

Seguro

- Utilicen su Smart Tag todos los días.
- Escuchen al conductor.
- Quédense sentados mirando hacia el frente.
- Mantengan las manos y los pies quietos.
- Denuncien la conducta insegura al conductor.
- Deben reunirse con los estudiantes de kínder en el autobús a menos que se firme una exención.

Responsable

- Traigan su Smart Tag todos los días.
- Mantengan el autobús limpio.
- Hablen en voz baja.
- Mantengan los alimentos y bebidas en sus mochilas.
- Quédense sentados hasta que el autobús se detenga en su parada.

Respetuoso

- Utilicen un lenguaje y actos amables.
- Sigan instrucciones.
- Avancen directamente a sus asientos.
- Digan "gracias" y "de nada".
- Eviten que sus manos y pies toquen a las otras personas.
- Conducta en el salón de clases = conducta en el autobús escolar

Recuerden

Recuerden que es importante que los padres de familia y el estudiante memoricen:

- Su número de recorrido
- La ubicación de su parada
- Sus horas normales en que los recogen y dejan.

Estudiantes sin hogar

El distrito brinda transporte para los estudiantes sin hogar, lo cual incluye la estadía temporal con amigos y/o familiares. *Para obtener más información, comuníquense con la persona de contacto de la Ley McKinney-Vento de nuestro distrito al 360.412.4902.*

¿Cómo subir al autobús?	¿Cómo bajar del autobús?
• Estén en su parada 5 minutos antes. • Esperen que el conductor del autobús pase por enfrente de ustedes. • Párense de manera segura lejos de la puerta hasta que esté abierta. • Esperen su turno para subir al autobús. • Usen el pasamanos mientras suben las escaleras. • Usen su Smart Tag para marcar al subir al autobús. • Vayan directamente a sus asientos.	• Esperen que el autobús se detenga por completo antes de pararse. • Usen su Smart Tag para marcar al bajar del autobús. • Usen el pasamanos al bajar de las escaleras. • **Deténganse, deténganse, crucen:** ✓ ***Deténganse*** en el cruce y esperen que el conductor del autobús dé la señal de que es seguro. ✓ ***Deténganse*** nuevamente en la esquina frontal del autobús y esperen que el conductor del autobús dé la señal de que es seguro cruzar. ✓ ***Crucen*** cuando sea seguro.

Políticas y procedimientos

Para obtener más información sobre las normas de transporte y del autobús, consulten las políticas y los procedimientos del distrito: Políticas y Procedimientos del Distrito

notes

Información de contacto de las escuelas

PRIMARIAS	DIRECCIÓN	TELÉFONO	SITIO WEB
Chambers Prairie	6501 Virginia Street SE, Lacey, WA 98513	(360) 412-4720	https://chambersprairie.ntps.org/
Evergreen Forest	3025 Marvin Road SE, Lacey, WA 98503	(360) 412-4670	https://evergreenforest.ntps.org/
Horizons	4601 67th Avenue SE, Lacey, WA 98513	(360) 412-4710	https://horizons.ntps.org/
Lacey	1800 Homann Drive SE, Lacey, WA 98503	(360) 412-4650	https://lacey.ntps.org/
Lakes	6211 Mullen Road SE, Lacey, WA 98503	(360) 412-4600	https://lakes.ntps.org/
Lydia Hawk	7600 5th Avenue SE, Lacey, WA 98503	(360) 412-4610	https://lydiahawk.ntps.org/
Meadows	836 Deerbrush Drive SE, Lacey, WA 98513	(360) 412-4690	https://meadows.ntps.org/
Mountain View	1900 College Street SE, Lacey, WA 98503	(360) 412-4630	https://mountainview.ntps.org/
Olympic View	1330 Horne St NE, Lacey, WA 98516	(360) 412-4660	https://olympicview.ntps.org/
Pleasant Glade	1920 Abernethy Road NE, Lacey, WA 98516	(360) 412-4620	https://pleasantglade.ntps.org/
Seven Oaks	1800 Seven Oaks Road SE, Lacey, WA 98503	(360) 412-4700	https://sevenoaks.ntps.org/
South Bay	3845 Sleater-Kinney Road NE, Olympia, WA 98506	(360) 412-4640	https://southbay.ntps.org/
Woodland	4630 Carpenter Road SE, Lacey, WA 98503	(360) 412-4680	https://woodland.ntps.org/
INTERMEDIAS	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**SITIO WEB**
Chinook	4301 6th Avenue NE, Lacey, WA 98516	(360) 412-4760	https://chinook.ntps.org/
Komachin	3650 College Street SE, Lacey, WA 98503	(360) 412-4740	https://komachin.ntps.org/
Nisqually	8100 Steilacoom Road SE, Lacey, WA 98503	(360) 412-4770	https://nisqually.ntps.org/
Salish	8605 Campus Glen Drive NE, Lacey, WA 98516	(360) 412-4780	https://salish.ntps.org/
PREPARATORIAS	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**SITIO WEB**
North Thurston	600 Sleater-Kinney Road NE, Olympia, WA 98506	(360) 412-4800	https://norththurston.ntps.org/
River Ridge	350 River Ridge Drive SE, Lacey, WA 98513	(360) 412-4820	https://riverridge.ntps.org/
Timberline	6120 Mullen Road SE, Lacey, WA 98503	(360) 412-4860	https://timberline.ntps.org/
ESCUELAS ALE	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**SITIO WEB**
Aspire Performing Arts Academy	5900 54th Avenue SE, Lacey, WA 98513	(360) 412-4730	https://aspire.ntps.org/
Envision Career Academy	411 College Street NE, Lacey, WA 98516	(360) 412-4880	https://envision.ntps.org/
Ignite Family Academy	4611 6th Avenue NE, Lacey, WA 98516	(360) 412-4907	https://ignite.ntps.org/
Summit Virtual Academy	411 College Street NE, Lacey, WA 98516	(360) 412-4880	https://summit.ntps.org/
District Office	**305 College Street NE, Lacey, WA 98516**	**(360)412-4400**	**https://www.ntps.org/**

Escuelas públicas de North Thurston

Calendario de planificación 2026–27

ntps.org/calendar

Días importantes

3 de septiembre: Primer día para los grados 6-12
3-4 de septiembre: Conexiones familiares para los grados K-5
8 de septiembre: Primer día para los grados K-5
14 de septiembre: Primer día para preescolar
29 de enero: Fin del primer semestre: salida de medio día
11 de junio: Último día para preescolar
17 de junio: Último día de clases: salida de medio día

Días ACT

Tiempo para la colaboración académica, salida anticipada 50 minutos antes.
Miércoles, del 7 de octubre al 12 de mayo

Días sin clases

7 de septiembre: Día del Trabajo
29-30 de octubre: Días de conferencias
2 de noviembre: Día de Desarrollo Profesional Docente
11 de noviembre: Día de los Veteranos
25-27 de noviembre: Vacaciones de Acción de Gracias
21 de diciembre-1 de enero: Vacaciones de invierno
18 de enero: Día de Martin Luther King Jr.
5 de febrero: Día de Desarrollo Profesional Docente
15 de febrero: Día de los Presidentes
1-2 de abril: Días de conferencias
5-9 de abril: Vacaciones de primavera
28 de mayo: Cierre por mal tiempo día de recuperación, si es necesario
31 de mayo: Día de los Caídos